



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCXI
AÑO LXXXIX

Montevideo, 7 de junio de 2019.

N^o. 12.477

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS PRESIDENCIALES

RENUNCIA

- N^o. Resol. P.274/019

Del Sr. José A. Nunes Gerona, al Cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 19034022.-

DISTINCIÓN "HONOR AL MÉRITO NAVAL COMANDANTE PEDRO CAMPEBELL"

- N^o. Resol. P. 275/019

En la categoría de Gran Medalla, al Sr. Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina Almirante José L. Villán. -Expte. M.D.N. N^o. 19029789.-

- N^o. Resol. P.276/019

En la categoría de Gran Medalla, al Sr. Comandante de la Marina de Brasil Almirante de Escuadra Ilques Barbosa Junior. -Expte. M.D.N. N^o. 19029754.-

REVOCAR RESOLUCION

- N^o. Resol. P.277/019

Del Poder Ejecutivo de 03/Jun./1996 (74697), como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18071919.-

PERMUTA PADRON

- N^o. Resol. 95183

Autorizar al MDN – CGE y designar representante del Estado – MDN – CGE para la firma de la documentación, al Sr. Jefe de la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 17003715.-

SUSCRIPCIÓN CONVENIO

- N^o. Resol. 95184

Entre el MEF – MDN y la Corporación Nacional para el Desarrollo, como se menciona. -Expte. M.D.N. N^o. 18051748.-

ASCENSOS FAU

- N^o. Resol. 95185

A los Sres. Jefes y Oficiales Subalternos, que se mencionan. -Expte. M.D.N. N^o. 19023683.-

MISIONES OFICIALES

- N^o. Resol. 95186

En el Reino de España, al Sr. Brigadier General (Av.) José Luis Visconti, a participar del "Seminario Iberoamericano sobre Operaciones", se cumplió en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19035797.-

- N^o. Resol. 95187

En Confederación Suiza, al Sr. Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas Cnel. Carlos Rombys y otra, a participar del "43º Congreso Mundial del Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)", se cumplió en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19025635.-

- N^o. Resol. 95188

En Rep. de Mongolia, al Tte. Cnel. Martín Álvarez y otros, a participar del Ejercicio "Khaan Quest 2019 MPE", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19036017.-

- N^o. Resol. 95189

En Canadá, al Sr. Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Tte. Cnel. (Av.) Miguel Olivera y otros, a participar del "Decimoquinto Simposio y Exposición sobre el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional de viajeros (TRIP)", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19035150.-

- N^o. Resol. 95190

En EE.UU. de América, al Sr. TN (CP) Luis Zinno, a participar en la "24ª Cumbre Marítima Multilateral Contra Drogas", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19036173.-

- N^o. Resol. 95191

En Rep. del Perú, al Sr. Inspector de Navegación Aérea-Meteorología Aeronáutica, Tte. 1º. (Esp.) Cesar Vecino, a participar de la "Tercera Reunión de Proyectos Meteorología Aeronáuticos del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19036661.-

- N^o. Resol. 95192

En EE.UU. de América, al Sr. Tte. 1º. (Av.) Rudy N. Mendieta Montiel, a participar del "Curso de Capacitación Profesional para Oficiales", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19038109.-

- N^o. Resol. 95193

En Rep. Italiana al Sr. CN (CG) Don Pablo Tabárez, a participar en la "11ª. Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC11)", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19033743.-

- N^o. Resol. 95194

En Rep. Fed. del Brasil, de la Sra. Alf. Julia C. Sandoval Lescout, a participar del "Ejercicio Regional sobre Asistencia y Protección contra Armas Químicas para la Región del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC)", se cumplió en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19039180.-

- N^o. Resol. 95195

En EE.UU. de América, del Sr. Alf. Nicolás B. De León Rodríguez, a participar del "Curso para Líder de Artillería Antiaérea", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19035800.-

- N^o. Resol. 95196

En Rep. Argentina, del Sr. Inspector de Aeronavegabilidad Carlos Acosta, a realizar una inspección a la aeronave CIRRUS matrícula CX-PPP de la sociedad comercial "Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19035142

- N^o. Resol. 95197

En EE.UU. de América, del Sr. Inspector de Operaciones, Esteban de Soto, a realizar "conducción de los chequeos recurrentes a la tripulación de la empresa Air Class", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19037080.-

- N^o. Resol. 95199

En la Rep. Democ. del Congo, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de la ONU, al personal militar incluido en el anexo adjunto a la presente Resolución, se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19031821.-

COMISIÓN DE SERVICIO

- N^o. Resol. 95198

En el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Cadete de Segunda (Av.) Matías A. Drascich Facelli, para participar del "Royal Air Force Initial Officer Training Course (IOT)", se cumple en el periodo que se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 19035312.-

DESESTIMAR RECURSO

- N^o. Resol. 95200

Interpuesto por el Sr. Alf. (MDN) (R) Enrique Bello González, como se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 17006722.-

- N^o. Resol. 95201

Interpuesto por la Sra. Sylvia Usher Borraz, como se cita. -Expte. M.D.N. N^o. 16023992.-



RESOLUCION 274/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19034022

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la renuncia presentada por el señor José Avelino Nunes Gerona al cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 11 de junio de 2018 se lo designó en el mencionado cargo.-----

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-----

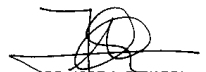
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 30 de abril de 2019 al cargo de Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional, del señor José Avelino Nunes Gerona.-----
- 2do.- Agradecer los importantes servicios prestados.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado a efectos de la notificación del interesado y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamentos Contabilidad (UE

001) y Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SPC
NB

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12477

Prof. MARIÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION - 275 / 019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19029789

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante José Luis Villán, la distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.-----

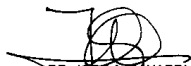
CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Armada Nacional y la Armada de la República Argentina, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993 en la redacción dada por el Decreto 156/018 de 28 de mayo de 2018.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICAR E S U E L V E:

1ro.- Otorgar la distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada Argentina, Almirante José Luis Villán.-----

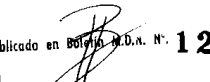
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, a sus efectos. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12477


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
LR/ao

RESOLUCION - 276 / 019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19029754

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la propuesta formulada por el Comando General de la Armada para otorgar al señor Comandante de la Marina de Brasil, Almirante de Escuadra Ilques Barbosa Junior, la distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla.-----

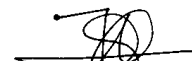
CONSIDERANDO: los continuados esfuerzos realizados para incrementar los vínculos de amistad y cooperación profesional entre la Armada Nacional y la Armada de la República Federativa del Brasil, así como los relevantes méritos personales y profesionales del citado señor Oficial.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 4 del Decreto 368/993 de 17 de agosto de 1993 en la redacción dada por el Decreto 156/018 de 28 de mayo de 2018.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICAR E S U E L V E:

1ro.- Otorgar la distinción a la Orden "Honor al Mérito Naval Comandante Pedro Campbell" en la categoría de Gran Medalla, al señor Comandante de la Marina de Brasil, Almirante de Escuadra Ilques Barbosa Junior.-----


2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, a sus efectos Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12477


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECPM11
LR/ao



RESOLUCION 277/019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS.-

18071919

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la gestión de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, para revocar la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1996 (número interno 74.697).-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución se exoneró provisoriamente a Air France del pago de la contraprestación por concepto de reciprocidad efectiva desde la notificación de la misma, sujeto a los resultados de las negociaciones entre las Autoridades Aeronáuticas de Uruguay y Francia.----

II) que la misma se expidió al amparo de lo previsto por el Decreto-Ley 14.845 de 24 de noviembre de 1978 y por su Decreto Reglamentario 316/979 de 5 de junio de 1979.-

CONSIDERANDO: I) que la exoneración fiscal estuvo motivada en el hecho que Air France, al momento del dictado de la mencionada Resolución, realizaba vuelos directos entre nuestro país y Europa, lo que implicaba el uso de aeronaves de la propia compañía de aviación.-----

II) que dicho aspecto fáctico ha sido modificado por la mencionada compañía, quien ha optado por dejar de volar a nuestro país con aeronaves propias, utilizando el mecanismo de código compartido.-----

III) que se otorgó vista a la interesada en virtud de lo dispuesto por el artículo 76 del Decreto 500/991,

no aportando nuevos elementos que permitan modificar el criterio sustentado por la Administración.-----

IV) que correspondería revocar la Resolución mencionada en el VISTO.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo recomendado por la Junta Nacional de Aeronáutica Civil en Sesiones Nro. 107 de 20 de diciembre de 2017 y Nro. 110 de 5 de setiembre de 2018 y a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Revocar la Resolución del Poder Ejecutivo de 3 de junio de 1996 (número interno 74.697).-----

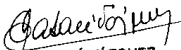
2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación a la interesada y demás efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12477

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020





RESOLUCION 95183

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17003715

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la gestión promovida por el Comando General del Ejército para permutar la fracción "B" del padrón 20.661 por la fracción "D" del padrón 20.662, ambos ubicados en la Localidad Catastral Florida del Departamento del mismo nombre.-----

RESULTANDO: I) que el padrón 772 zona rural (actual 20.661 urbano), fue adquirido por el Estado, según escritura pública de compraventa, autorizada en Montevideo el 19 de agosto de 1959, por el Escribano de Gobierno José Antonio Becco, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida el 1ro. de setiembre de 1959 con el número 586, folio 455 vuelto del libro 2, señalado como fracción número "uno" en el plano de fraccionamiento del Agrimensor Uruguay Beca de noviembre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número 2122 el 23 del mismo mes y año, con una superficie de 123 hectáreas 5527 metros.-----

II) que la fracción "2" del padrón 778 que fuera adquirida por el Estado, según escritura pública de compraventa, autorizada en Montevideo el 16 de agosto de 1983, por la Escribana Adriana Díaz, cuya primera copia fue

inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Florida el 29 de agosto de 1983 con el número 721, folio 974 del libro 22, con una superficie de 9 hectáreas 1.848 metros 54 decímetros en el plano del Ingeniero Agrimensor Coronel Guillermo H. Mateos, inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 1980 con el número 5396, se fusionó al padrón 772.-----

III) que la fracción "B" del padrón 20.661 con una superficie de 15.454 metros resulta prescindible para los cometidos sustantivos del Estado.-----

IV) que el padrón 8.616 rural (actual 20.662 urbano) fue adquirido por el señor Alejandro Javier Peña González por escritura de compraventa autorizada por la Escribana Ana Laura Bentancor el 17 de abril de 2016, cuya primera copia fue inscrita en el Registro de la Propiedad, Sección Inmobiliaria de Florida con el número 2038 el 28 de noviembre de 2016, señalado como fracción "B" en plano del Agrimensor Walter de León Cáceres, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3947 el 10 de noviembre de 1972, según el cual tiene una superficie de 58 hectáreas 1.406 metros.-----

V) que según plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo Curutchet de 6 de marzo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina



Delegada de Florida el 3 de octubre de 2018 con el número 9768, la fracción "B" del padrón 20.661, tiene una superficie de 15.454 metros, y la fracción "D" del padrón 20.662 una superficie de 98.294 metros.-----

VI) que con fecha 7 de diciembre de 2018, la Dirección Nacional de Catastro tasó el padrón 20.661 (p) con una superficie de 15.454 metros en la suma de U.I. 1.881.024,181 equivalentes a \$ 7.530.116,00 y el padrón 20.662 (p) con una superficie de 98.294 metros en la suma de U.I. 2.392.822,492 equivalentes a \$ 9.578.947,00.--

VII) que el Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército no deberá compensar la diferencia de valores existentes entre ambos inmuebles, en virtud de que el señor Alejandro Javier Peña González renunció expresamente a reclamar diferencia alguna respecto a la tasación oficial, debido a compensaciones de otra índole referentes al bien propuesto en permuta, por documento de 28 de enero de 2019, con firmas certificadas por la Escribana Marinela Rivas, cuyo original luce agregado al expediente de trámite.-----

CONSIDERANDO: I) que es de aplicación para la presente enajenación lo dispuesto por el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

II) que es beneficioso para el Ejército Nacional la concreción de la permuta, ya que la misma está motivada por razones de defensa nacional y seguridad, permitiendo a la Planta de Fabricación de Explosivos del Servicio de Material y Armamento (P.E.S.M.A) mantener los márgenes de seguridad ante el avance de la urbanización local, teniendo en cuenta los futuros emprendimientos urbanísticos por tratarse de una zona catalogada como suburbana, lo cual conlleva a la exclusividad en contratar con el propietario del predio lindero.-----

III) que es necesario designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército para la firma de la documentación correspondiente.-----

IV) que con fecha 27 de marzo de 2019 fue intervenido preventivamente por el Tribunal de Cuentas, cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República, sin formular observaciones.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército, por la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial, Secciones Jurídica y Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo



dispuesto por el numeral 3) del literal C) del artículo 33 y por el artículo 41 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, por los artículos 96 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, 174 de la Ley 16.320 de 1ro. de noviembre de 1992 y 237 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:


1ro.- Autorizar al Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército a permutar, al amparo de lo dispuesto por el numeral 3) del literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, la fracción "B" del padrón 20.661 ubicado en la Localidad Catastral Florida del Departamento del mismo nombre, propiedad del Estado, por la fracción "D" del padrón 20.662 de la Localidad Catastral Florida del Departamento del mismo nombre, propiedad del señor Alejandro Javier Peña González, que según plano del Ingeniero Agrimensor Gustavo Curutchet de 6 de marzo de 2018, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro - Oficina Delegada de Florida el 3 de octubre de 2018 con el número 9768, la fracción "B" del padrón 20.661, tiene una

superficie de 15.454 metros, y la fracción "D" del padrón 20.662 una superficie de 98.294 metros.-----

2do.- Declarar prescindible para el cumplimiento de los cometidos sustantivos del Estado la fracción "B" del padrón 20.661 ubicado en la Localidad Catastral Florida del Departamento del mismo nombre.-----

3ro.- Designar representante del Estado - Ministerio de Defensa Nacional - Comando General del Ejército para la firma de la documentación correspondiente, al señor Jefe de la Asesoría Jurídico Notarial del Estado Mayor del Ejército.-----

4to.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remitase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército a los efectos de la escrituración de la permuta y su inscripción registral. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en el Boletín M.O.N. N.º **12477**

Prof. NÉSTOR FLANCKÓN
Director General de Secretaría





RESOLUCION 95184

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

18051748

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la gestión tendiente a la modificación del convenio celebrado el 7 de diciembre de 2017 entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 4 de diciembre de 2017 (número interno 94.392) se resolvió autorizar a los Ministerios de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas, a firmar un convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, para la concreción del proyecto de reacondicionamiento del Area de Control Integrado del Puente Internacional "Libertador General San Martín" en Fray Bentos, departamento de Río Negro, el cual fue suscrito el 7 de diciembre de 2017.-----

II) que en el literal a) de la cláusula Cuarta del mencionado convenio, se estableció que los recursos destinados a su ejecución ascienden a la suma de U\$S 6.000.000 (dólares estadounidenses seis millones) más IVA, y que tanto el MDN como el MEF podrán realizar aportes adicionales si lo entendieren necesario y pertinente para el cumplimiento del objeto del mismo.-----

III) que la CND realizó la publicación del llamado público para la ejecución del diseño del "Proyecto ejecutivo, construcción y/o refacción y entrega llave en

mano del Area de Control Integrado (ACI) Fray Bentos", el 18 de diciembre de 2017, estableciéndose la apertura del mismo para el 20 de abril de 2018.-----

IV) que con anterioridad a la fecha prevista para la apertura, la mencionada Comisión recibió comunicaciones de los tres principales posibles oferentes a dicho llamado, informando que sus costos superaban ampliamente el tope propuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y solicitando la ampliación del tope indicado.-

V) que la CND estimó el precio tope más de un año antes de la fecha de preparación de las ofertas y con un nivel de detalle técnico menor al realizado por los posibles oferentes, por lo que entendió razonable informar de la situación, a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional planteando tres opciones: 1) no modificar las condiciones del llamado y realizar la apertura según lo previsto, corriendo el riesgo de que el llamado quedara desierto; 2) aumentar el precio tope en un estimado de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón), más IVA, monto que según estimaciones realizadas por la CND sería suficiente para cumplir con los requisitos de la obra; y 3) realizar algunos recortes al proyecto, de modo de ajustarlo al precio tope establecido inicialmente.-----

CONSIDERANDO: I) que las opciones planteadas fueron analizadas por las partes y en base a lo establecido por el literal a) de la cláusula Cuarta del convenio referido, las mismas entienden necesario y conveniente aumentar los recursos destinados a la ejecución del convenio suscrito el



7 de diciembre de 2017, en la suma de U\$S 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón) más IVA.-----

II) que el MEF se compromete a dotar al MDN, de los créditos presupuestales necesarios para el cumplimiento del convenio respecto del monto establecido en el numeral anterior -----

III) que ambos Ministerios estiman necesario y conveniente la suscripción de dicha modificación, a los efectos de contar con rubros suficientes para la correcta ejecución del convenio celebrado entre los mismos con la Corporación Nacional para el Desarrollo el 7 de diciembre de 2017.-----

IV) que en sesión del Tribunal de Cuentas de 6 de febrero de 2019 se resolvió no formular observaciones a la modificación proyectada.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el Departamento Jurídico - Notarial y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo establecido por el numeral 1), literal C) del artículo 33 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:


1ro.- Autorizar la suscripción de la modificación del convenio suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Defensa Nacional y la Corporación

Nacional para el Desarrollo el 7 de diciembre de 2017, relativo al proyecto de reacondicionamiento del Area de Control Integrado del Puente Internacional "Libertador General San Martín" en Fray Bentos, departamento de Río Negro, en los términos que lucen de fojas 41 a 42 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional número 2018.051.74-8, la cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución a la Corporación Nacional para el Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas y pase a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional a los efectos de la suscripción de la modificación del convenio y al Departamento Jurídico - Notarial, Sección Notarial de dicho Ministerio para su registro. Oportunamente, archívese.-----


DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en ~~Boletín~~ M.D.N. N.º 12477

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

En la ciudad de Montevideo, a los [redacted] días de [redacted] de [redacted], entre por una parte: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (en adelante, "MDN"), con domicilio a estos efectos en Av. Ocho de Octubre No. 2628 de la ciudad de Montevideo, representado en este acto por el señor Ministro de Defensa Nacional, por otra parte: El **MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS** (en adelante "MEF"), con domicilio en Colonia 1089, piso 3, representado en este acto por el señor Ministro de Economía y Finanzas,....., y por otra parte: la **CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO** (en adelante, la "CND"), persona jurídica con domicilio en esta ciudad, calle Rincón 528 Piso 3 representada en este acto por en su carácter de Presidente y Vicepresidente respectivamente, convienen en la modificación del Convenio de Cooperación celebrado el 7 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo que se dirá a continuación:

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) Por Resolución del Poder Ejecutivo de 04/12/2017 se resolvió autorizar al Ministerio de Defensa Nacional y al Ministerio de Economía y Finanzas a firmar un convenio con la Corporación Nacional para el Desarrollo, para que diseñe el anteproyecto de las obras, elabore el pliego, participe en el desarrollo de la licitación y realice todo otro procedimiento necesario para la concreción del proyecto de reacondicionamiento del Área de Control Integrado del Puente Internacional "Libertador General San Martín" en Fray Bentos, departamento de Río Negro.-----

I) El convenio referido fue suscrito entre las partes mencionadas el 07/12/2017.-

II) La Corporación Nacional para el Desarrollo realizó la publicación del llamado público a ofertas a empresas constructoras para la ejecución del diseño del "Proyecto ejecutivo, construcción y/o refacción y entrega llave en mano del Área de Control Integrado (ACI) Fray Bentos", el 18/12/2017, estableciéndose la apertura del mismo para el 20/04/2018. La semana anterior a la fecha prevista para la referida apertura, la Corporación Nacional para el Desarrollo recibió comunicaciones de los tres principales posibles oferentes a dicho llamado, informando que sus costos superaban ampliamente el tope propuesto en el Pliego de Condiciones Particulares, y asimismo solicitando la ampliación del tope indicado. Teniendo en cuenta que la Corporación Nacional para el Desarrollo había estimado el precio tope más de un año antes de la fecha de preparación de las

ofertas y con un nivel de detalle técnico menor al realizado por los posibles oferentes, se entendió razonable informar la situación a los Ministerios de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional, planteándose tres opciones: 1) no modificar las condiciones del llamado y realizar la apertura según lo previsto, corriendo el riesgo de que el llamado quedara desierto; 2) aumentar el tope en un estimado de USD 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses), más IVA, monto que según estimaciones realizadas por CND es suficiente para cumplir con los requisitos de la obra; y 3) realizar algunos recortes al proyecto, de modo de ajustarlo al precio tope establecido inicialmente.-----

II) Analizadas las opciones planteadas en el numeral que antecede, y en base a lo establecido por el literal a) de la cláusula Cuarta del Convenio referido, por la que se prevé que tanto el MDN como el MEF podrán realizar aportes adicionales para el cumplimiento cabal del objeto del convenio, las partes entienden necesario y conveniente aumentar los recursos destinados a la ejecución del convenio suscrito entre las mismas con fecha 07/12/2017.-----

IV) Por la cláusula Cuarta del convenio suscrito el 07/12/2017, se estableció que los recursos destinados a la ejecución del convenio ascenderán a la suma de USD 6.000.000 (seis millones de dólares estadounidenses) más IVA.-----

SEGUNDO: Por el presente las partes acuerdan modificar lo establecido en el literal a) de la cláusula Cuarta, Disposiciones Generales, del convenio suscrito el 07/12/2017 entre el MEF, MDN y CND, el que quedará redactado de la siguiente manera: "a) Los recursos destinados a la ejecución de este Convenio ascenderán a un monto máximo de USD 7.000.000 (siete millones de dólares estadounidenses) más IVA, que serán transferidos por el MDN a la CND en cuenta especial que esta última abrirá en el BROU exclusivamente a estos efectos de acuerdo al cronograma de desembolsos acordado entre las partes. Tanto el MDN como el MEF, podrán realizar aportes adicionales si lo entendieren necesario y pertinente para el cumplimiento cabal del objeto del presente. Dicho monto máximo será transferido en pesos uruguayos al tipo de cambio interbancario del día de la transferencia efectiva de fondos. En todos los casos, los gastos bancarios serán de cargo de los fondos referidos en este literal. "-----

TERCERO: La presente modificación entra en vigencia a partir de hoy, manteniéndose subsistentes en todos sus términos las demás cláusulas del Convenio celebrado el 07/12/2017 entre las partes.-----



1/9

Para constancia, y en prueba de conformidad las partes otorgan y firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Por MDN

Por CND

Por MEF

Por CND

3

3621

1109



RESOLUCION 95185
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19023683 Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea eleva la propuesta de ascensos a conferirse con fecha 1ro. de febrero de 2019.-----

CONSIDERANDO: que los señores Jefes y Oficiales Subalternos propuestos cumplen con las condiciones requeridas para los respectivos ascensos.-----

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 130 y 131 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 y por el literal k) del artículo 18 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Conferir con fecha 1ro. de febrero de 2019, los ascensos de los señores Jefes y Oficiales Subalternos de la Fuerza Aérea, que a continuación se mencionan:-----

ESCALAFON "A" AVIADOR

- A Teniente Coronel (Av.): a los señores Mayores (Av.) don Washington F. Martínez, don Daniel E. Cervantes y don Atilio F. Bordagorry, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de

3622

28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.---

- A Mayor (Av.): a los señores Capitanes (Av.) don Diego F. García, don Luis A. Antonini, don Alejandro J. Vignoli, don Esteban A. Poisó, don José I. Martirena, don Richard F. Epifanio, don Marcello J. Santini, don Felipe A. Ciarán, don Carlos S. Sánchez y don Mauricio F. Campos, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A Capitán (Av.): a los señores y a las señoras Tenientes lro. (Av.) don José L. Poncet, don Denis N. Estévez, doña Stephanie C. Techera, don Alejandro Picos, don Javier Rodríguez, doña Noelia R. Carnales, don Fausto Jara, don Matías G. Mieres, don Matías J. Lauber, don Pablo D. Grisolia, don Marcelo F. Lameiro y don Nicolás Fagúndez, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A Teniente lro. (Av.): a los señores Tenientes 2do. (Av.) don Carlos A. Aguilera, don Jhon Despaux, don Jhon G.



Carreño, don Matías A. Gaitán, don Fernando A. Wittmayer, don Martín E. Mayada, don Pablo D. Vuille, don Walter G. Torena y don Walter G. Duque, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el literal A) del artículo 66 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

- A Teniente 2do. (Av.): a los señores y a la señora Alféreces (Av.) don Sebastián Gentini, don Joaquín Bonilla, don Bruno A. Fernández, don Facundo I. Alvarez, don Alejandro Velázquez, doña Romina V. Rivero, don Diego De Armas, don Luis M. Barreiro, don Santiago Hernández, don Jonathan L. Balcedo, don Mauro Urruty, don Joaquín H. Silveira, don Pablo M. Addiego, don Mirko E. Zuzul, don Sebastián Sarasua y don Líniquer E. Suárez, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el literal A) del artículo 66 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.---

ESCALAFON "B" NAVEGANTE

- A Teniente Coronel (Nav.): a la señora y al señor Mayores (Nav.) doña Ana I. Sandes y don Darwin F. Ramos, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A Mayor (Nav.): a los señores Capitanes (Nav.) don Héctor E. De León, don Cristian N. Clavijo y don Homero P. Sosa, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A Capitán (Nav.): a los señores y a la señora Tenientes 1ro. (Nav.) don Diego R. Filippini, don Daniel A. González, don Héctor D. Ferrer, don Carlos R. García y doña Jeny S. Caraballo, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.---

- A Teniente 1ro. (Nav.): a las señoras y a los señores Tenientes 2do. (Nav.) doña Agustina Abreo, doña Mara C. Fernández, doña Daniela S. Pachiarotti, doña Sylvana A. Sena, don Bruno M. Persíncula y don Francisco J. Hill, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto en el literal A) del artículo 66 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

- A Teniente 2do. (Nav.): a los señores y a la señora Alféreces (Nav.) don Agustín De Patti, don Matías Díaz, don



Matías Fernández, doña Natalia Zuluaga, don Javier Longo y don Diego M. Pascual, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

ESCALAFON "I" TECNICO PROFESIONAL

- A Mayor (TP): a la señora Capitán (TP) doña Estela Logaldo, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

- A Capitán (TP): a las señoras Tenientes 1ro. (TP) doña María C. Nin y doña Rossana I. Battagliese, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 68 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

- A Teniente 1ro. (TP): a las señoras y al señor Tenientes 2do. (TP) doña María Laura Curi, doña Sandra E. Arriola, doña Carol Molinari y don Jorge J. Antúnez, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

- A Teniente 2do. (TP): a las señoras y al señor Alféreces (TP) doña Daniella P. Fresia, don Carlos D. Soria y doña María E. Benítez, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----

ESCALAFON "J" ESPECIALIZADO


- A Capitán (Esp.): al señor Teniente 1ro. (Esp.) don Sergio A. López, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.---

- A Teniente 1ro. (Esp.): al señor y a la señora Tenientes 2do. (Esp.) don Marcelo M. Gatti y doña Braulia A. Calatroni, por el Sistema de Antigüedad y Aptitudes, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre de 1977.-----

- A Teniente 2do. (Esp.): al señor y a la señora Alféreces (Esp.) don Víctor F. Segovia y doña Katherine Acuña, por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 65 del Decreto-Ley 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea) de 28 de diciembre



de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Fuerza Aérea a efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



rubricado en Boletín M.D.N. N° 12477
Prof. HERNÁN FLANCHON
Director General de Secretaría



D/ 1428

RESOLUCION 95186

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19035797

Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la ciudad de Madrid, Reino de España, del señor Brigadier General (Av.) José Luis Visconti, para participar del "Seminario Iberoamericano sobre Operaciones", desde el 26 de mayo hasta el 1ro. de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Ministerio de Defensa del Reino de España.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en el citado evento, lo que permitirá compartir y recoger experiencias entre las más altas autoridades de defensa, militares, académicas y empresariales del mundo.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Madrid, Reino de España, al señor Brigadier General (Av.) José Luis Visconti, para participar del "Seminario Iberoamericano sobre Operaciones", desde el 26 de mayo hasta el 1ro. de junio de 2019.-----

219-1.005797

3629

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, de Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Estado Mayor de la Defensa. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N°
Prof. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12477



3630



101 1640

RESOLUCION 95187

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19025635

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la invitación recibida por parte del Comité Internacional de Medicina Militar para participar del "43° Congreso Mundial del Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)" en la ciudad de Basilea, Confederación Suiza, desde el 19 hasta el 24 de mayo de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar del citado congreso, el jerarca dispuso la concurrencia del señor Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas y de la señora Directora Técnica de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por el artículo 39 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley", por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015, 188/015 de 13 de julio de 2015 y 288/017 de 9 de octubre de 2017.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

2019-3.1-0025635


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Basilea, Confederación Suiza, al señor Director del Hospital Central de las Fuerzas Armadas Coronel don Carlos Rombys y a la señora Directora Técnica de Sanidad de las Fuerzas Armadas Coronel (M) doña María Cristina Sosa Pérez, para participar del "43° Congreso Mundial del Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)", desde el 17 hasta el 26 de mayo de 2019.-----
- 2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 6.199,20 (dólares estadounidenses seis mil ciento noventa y nueve con 20/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----
- 3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Amsterdam - Basilea - París - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 2.558,00 (dólares estadounidenses dos mil quinientos cincuenta y ocho con 00/100).-----
- 4to.- El costo total de la matrícula correspondiente al mencionado congreso, es por un importe de U\$S 1.400,00 (dólares estadounidenses un mil cuatrocientos con 00/100).--
- 5to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país", 2.3.2 "Pasajes al



exterior contratados en el país" y 2.3.6 "Otros gastos en el exterior (m/n y m/e) traslado, part. especial", Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atienden con cargo a la Financiación 1.8 "Fondos de Terceros declarados por Ley"-----
6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné los pasaportes correspondientes.-----
7mo.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental, remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archívese.-----

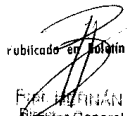

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020

DFC-NO
CT-kd
lbw



rubricado en folio M.D.N. N.º **12477**


FERNANDO PLANCHÓN
Director General de Secretaría



10/ 1437
RESOLUCION **95188**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
19036017 Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en misión oficial en la República de Mongolia, del señor Teniente Coronel Martín Álvarez y otros, para participar del Ejercicio "Khaan Quest 2019 MPE", desde el 14 hasta el 28 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del país anfitrión.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados, en el citado ejercicio, cuyo objetivo es compartir conocimientos, mejorar y potenciar los vínculos entre los Ejércitos.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

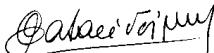
R E S U E L V E:

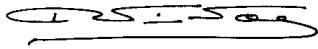
1ro.- Designar en misión oficial en la República de Mongolia, a los señores Teniente Coronel Martín Álvarez, Teniente Coronel Oscar Pizarro y Mayor Manuel Rosales, para participar del Ejercicio "Khaan Quest 2019 MPE", desde el 14 hasta el 28 de junio de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné los pasaportes correspondientes.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N.° 12477

Prof. HÉCTOR PLANCHÓN
Director General de Secretaría



101 1435

RESOLUCION 95189

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19035150

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Montreal, Canadá, del señor Director del Aeropuerto Internacional de Carrasco, Teniente Coronel (Av.) Miguel Olivera y otros, para participar del "Decimoquinto Simposio y Exposición sobre el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional de viajeros (TRIP)", desde el 25 hasta el 28 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de los funcionarios designados, en las citadas reuniones, cuyo objetivo es implementar los programas de facilitación del transporte aéreo y la emisión y control de documentos de viaje en los Estados.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

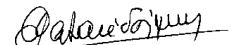
R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Montreal, Canadá, a los señores Director del Aeropuerto Internacional

2019-3-1-0035150

de Carrasco, Teniente Coronel (Av.) Miguel Olivera, Director del Comité Nacional de Seguridad para la Aviación Civil, Teniente Coronel (Nav.) Roderick Islas, Jefe del Aeropuerto de Laguna del Sauce Mayor (Nav.) Nancay Graña y a la señora Coordinadora General del Comité Nacional de Facilitación, Teniente 2do. (TP) Doctora Leticia Molinari, para participar del "Decimoquinto Simposio y Exposición sobre el Programa de la Organización de Aviación Civil Internacional de viajeros (TRIP)", desde el 25 hasta el 28 de junio de 2019.-----
2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionense los pasaportes correspondientes.-----
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DACTILITE
AR/110

Publicado en Boletín M.O.N. N.º **12477**

Prof. HÉCTOR PLANCON
Director General de Secretaría



3637



10/ 1434

RESOLUCION **95190**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- **27 MAY 2019**
19036173 Montevideo,

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en misión oficial en el condado de Arlington, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, del señor Teniente de Navío (CP) Luis Zinno, para participar en la "24° Cumbre Marítima Multilateral Contra las Drogas", desde el 18 hasta el 19 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Agencia para el Control de Drogas de los Estados Unidos de América (DEA).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en el citado evento, que tiene como propósito reunir a funcionarios de más alto nivel estratégico y táctico dedicados a la lucha global contra el tráfico de drogas, reafirmando la institucionalización de la cooperación internacional y el fortalecimiento de las responsabilidades compartidas en el combate al narcotráfico.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

2019-3-1-0036173

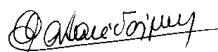
3638

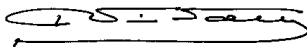
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designar en misión oficial en el condado de Arlington, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, al señor Teniente de Navío (CP) Luis Zinno, para participar en la "24° Cumbre Marítima Multilateral Contra las Drogas", desde el 18 hasta el 19 de junio de 2019.-----
- 2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Periodo 2015 - 2020



DAICUIH
86/1c

Publicado en Boletín M.D.N. N°: **12477**

Prof. HECTOR H. PLACARON
Director General de Secretaría



1436

RESOLUCION 95191

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19036661

Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, del señor Inspector de Navegación Aérea-Meteorología Aeronáutica, Teniente Primero (Esp.) Cesar Vecino, para participar de la "Tercera Reunión de Proyectos Meteorología Aeronáuticos del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica", desde el 17 hasta el 20 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en la citada actividad, cuyo objetivo es realizar una evaluación y seguimiento a las actividades regionales desarrolladas para la implantación del Programa de Meteorología Aeronáutica, del sistema mundial de pronósticos y su optimización para el intercambio de alertas meteorológicas con el propósito de estar alineados al Plan Mundial de Navegación Aérea (GANP).-

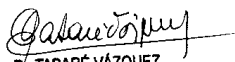
ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

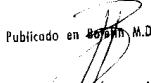
- 1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Lima, República del Perú, al señor Inspector de Navegación Aérea- Meteorología Aeronáutica, Teniente Primero (Esp.) Cesar Vecino, para participar de la "Tercera Reunión de Proyectos Meteorología Aeronáuticos del Grupo Regional de Planificación y Ejecución del Caribe y Sudamérica", desde el 17 hasta el 20 de junio de 2019.-----
- 2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, proporcionese el pasaporte correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

SABRINA
PRIMO

Publicado en  M.D.N. N.º **12477**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



10/ 1439

RESOLUCION **95192**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19038109

Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en misión oficial en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, del señor Teniente Primero (Av.) Rudy Nelson Mendieta Montiel, para participar del "Curso de Capacitación Profesional para Oficiales", desde el 4 de junio hasta el 10 de agosto de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en el citado curso, que tiene como objetivo capacitar en liderazgo con el propósito de adquirir nuevas herramientas para mejorar las habilidades del líder y el trabajo en equipo, con prácticas de nuevas técnicas en la solución de problemas, asesoramiento en mando y motivación del personal para cumplir con la misión.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de San Antonio, Estado de Texas, Estados Unidos de América, al señor Teniente Primero (Av.) Rudy Nelson Mendieta Montiel, para participar del "Curso de Capacitación Profesional para Oficiales", desde el 4 de junio hasta el 10 de agosto de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICD/4H
SR/lc

publicado en Boletín M.D.N. N°. 12477

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



101 1444

R E S O L U C I O N 95193

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

19033743

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Organización Hidrográfica Internacional, para participar en la "11ª. Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC11)", en la ciudad de Génova, República Italiana, desde el 3 hasta el 5 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar en la citada reunión, el jerarca dispuso la concurrencia de un oficial superior perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Génova, República Italiana al señor Capitán de Navío (CG) don Pablo Tabárez, para participar en la "11ª. Reunión del Comité de Coordinación Inter-Regional (IRCC11)", desde el 1ro. hasta el 7 de junio de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 792,00 (dólares estadounidenses setecientos noventa y dos con

19.01.2019


00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - París - Génova - París - San Pablo - Montevideo, asciende a la suma de \$ 53.630,00 (pesos uruguayos cincuenta y tres mil seiscientos treinta con 00/100).-----


4to.- El gasto referido será imputado a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionése el pasaporte correspondiente.-----

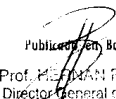
6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.O.N. N° 12477


Prof. MEDIAN PLANCHON
Director General de Seguridad



3645



107 1438

RESOLUCION 95194 :
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-
19039180 Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales el Ministerio de Defensa Nacional propone la designación en misión oficial en la ciudad de Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil, de la señora Alférez Julia Camila Sandoval Lescout, para participar del "Ejercicio Regional sobre Asistencia y Protección contra Armas Químicas para la Región del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC)", desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación de la funcionaria designada, en el citado curso, cuyo objetivo es completar la tercer fase del entrenamiento con el fin de una eficaz actuación frente a eventuales incidentes provocados por sustancias químicas industriales tóxicas en nuestro país.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

3646

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, de la señora Alférez Julia Camila Sandoval Lescout, para participar del "Ejercicio Regional sobre Asistencia y Protección contra Armas Químicas para la Región del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC)", desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSEFA BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICD:W
SR/LC

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12477

Prof. MIGUEL FUANCHÓN
Director General de Secretaría



11 / 1431

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DE LA REPUBLICA DEL URUGUAY

R E S O L U C I Ó N **95195**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.- **27 MAY 2019**
19035800 Montevideo,

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército propone la designación en misión oficial en la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, del señor Alférez Nicolás Brandon De León Rodríguez, para participar del "Curso para Líder de Artillería Antiaérea", desde el 2 de junio hasta el 27 de julio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la Oficina de Cooperación de Defensa de la Embajada de Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: que es de interés de la Administración la participación del funcionario propuesto, en el citado curso, cuyo objetivo es la instrucción en materia de capacidades técnicas sobre artillería antiaérea, lo que redundará en capacitar posteriormente a los miembros de las Fuerzas Armadas involucrados en dicha actividad.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

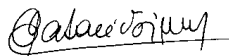
1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Oklahoma, Estados Unidos de América, al señor Alférez Nicolás Brandon De León Rodríguez, para participar del "Curso para Líder de

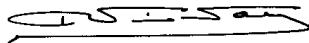
Artillería Antiaérea", desde el 2 de junio hasta el 27 de julio de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

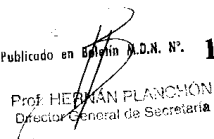

DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



DAICD1H
SS/1c

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º 12477


Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



MD/ 1441

RESOLUCION 95196

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19035142

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del señor Inspector de Aeronavegabilidad Carlos Acosta, para realizar una inspección a la aeronave CIRRUS matrícula CX-PPP de la sociedad comercial "Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A.", desde el 10 hasta el 13 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la sociedad comercial "Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A."-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en la citada actividad, cuyo objetivo es realizar una inspección a la aeronave CIRRUS matrícula CX-PPP, de la sociedad comercial "Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A.", a los efectos de la renovación del certificado de aeronavegabilidad, con el fin de garantizar la seguridad operacional al tiempo de dar cumplimiento a la normativa vigente que rige para la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.---

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

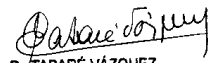
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

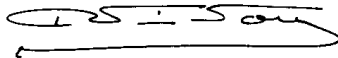
1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, al señor Inspector de Aeronavegabilidad Carlos Acosta, para realizar una inspección a la aeronave CIRRUS matrícula CX-PPP de la sociedad comercial "Estancia Gaucho OD Sociedad Agropecuaria S.A.", desde el 10 hasta el 13 de junio de 2019.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----



Dr. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12477

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



107 1433

RESOLUCION 95197

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19037080

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica propone la designación en misión oficial en la ciudad de Kissimmee, Estado de Florida, Estados Unidos de América, del señor Inspector de Operaciones, Esteban de Soto, para realizar la "conducción de los chequeos recurrentes a la tripulación de la empresa Air Class", desde el 27 hasta el 30 de junio de 2019.-----

RESULTANDO: que la presente misión oficial no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo de la empresa AIR CLASS.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en la citada actividad, cuyo objetivo es realizar la conducción de los chequeos recurrentes solicitados por la empresa AIR CLASS, a la vez de cumplir con lo establecido en la normativa nacional y con las obligaciones internacionales asumidas.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

2019-3-1-0037080-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

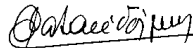
1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Kissimmee, Estado de Florida, Estados Unidos de América, al señor Inspector de Operaciones, Esteban de Soto, para realizar la "conducción de los chequeos recurrentes a la tripulación de la empresa Air Class", desde el 27 hasta el 30 de junio de 2019.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionese el pasaporte correspondiente.-----

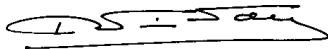
3ro.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica. Cumplido, archívese.-----



Dr. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12477**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



D: 1432

RESOLUCION **95198**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19035312

Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Fuerza Aérea propone la designación en comisión de servicio en la localidad de RAF College Cranwell and Airfield del condado de Lincolnshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del Cadete de Segunda (Av.) Matías Alejandro Drascich Facelli, para participar del "Royal Air Force Initial Officer Training Course (IOT)", desde el 5 de agosto de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.-----

RESULTANDO: que la presente comisión de servicio no ocasiona erogación alguna al Estado por estar los costos a cargo del Ministerio de Defensa del Reino Unido.-----

CONSIDERANDO: que es de interés para la Administración la participación del funcionario designado, en el citado curso, cuyo objetivo es la capacitación en liderazgo para el desempeño en el escalón inicial de mando que incluye la solución de problemas, pensamiento crítico, formación de grupos, asesoramiento en mando y motivación del personal, permitiendo desarrollar los conocimientos de liderazgo en la conducción del personal que se tenga a cargo.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.-----

2019-3-1-0035312

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

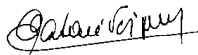
1ro.- Designar en comisión de servicio, en la localidad de RAF College Cranwell and Airfield del condado de Lincolnshire, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, al Cadete de Segunda (Av.) Matías Alejandro Drascich Facelli, para participar del "Royal Air Force Initial Officer Training Course (IOT)", desde el 5 de agosto de 2019 hasta el 28 de febrero de 2020.-----

2do.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remitase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-----



DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

DAICDIN
SR/1c



Publicado en el Boletín M.D.N. N.º **12477**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1430

RESOLUCION 95199

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19031821

Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General del Ejército, propone la designación en misión oficial en la República Democrática del Congo del personal militar incluido en el anexo adjunto a la presente Resolución, para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 25 de mayo de 2021.-----

RESULTANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, las retribuciones personales que corresponda percibir, serán afectadas a los créditos presupuestales de cada ejercicio, según se vaya cumpliendo la misión de referencia.-----

II) que los viáticos y pasajes para el cumplimiento de la presente misión oficial, están a cargo de la Organización de las Naciones Unidas.-----

CONSIDERANDO: I) que acorde al requerimiento de dicha Organización, resulta necesario el relevo del personal militar desplegado en la misión de paz.-----

II) que dado el número de integrantes del contingente, se considera conveniente estimar el monto a abonar por concepto del artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002, en base a promedios de sueldo por grado.-----

2019-3-1-0031821

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 45 de la Ley 17.453 de 28 de febrero de 2002 y por los Decretos 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la República Democrática del Congo para integrar el contingente uruguayo desplegado en la operación de mantenimiento de la paz de la Organización de las Naciones Unidas, al personal militar incluido en el anexo adjunto a la presente Resolución, desde el 25 de mayo de 2019 hasta el 25 de mayo de 2021.-----
2do.- Abonar por el período que comprende la misión oficial confiada, la suma estimada de \$ 199:876.072,97 (pesos uruguayos ciento noventa y nueve millones ochocientos setenta y seis mil setenta y dos con 97/100), correspondiendo al ejercicio 2019 la suma de \$ 59:879.655,70 (pesos uruguayos cincuenta y nueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco con 70/100), al ejercicio 2020 la suma de \$ 99:799.426,17 (pesos uruguayos noventa y nueve millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veintiséis con 17/100) y al ejercicio 2021 la suma de \$ 40:196.991,10 (pesos uruguayos cuarenta millones ciento noventa y seis mil novecientos noventa y uno con 10/100), por concepto de 50% de sueldo y compensaciones, la que será atendida con cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-006 "50% Misiones de Paz M.D.N.", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional". Dicha cifra se calculó en base a promedios de



sueldos por grado y estará sujeta a las variaciones resultantes de aumentos salariales, ascensos, entre otros.--
3ro.- Facúltase al señor Ministro de Defensa Nacional a disponer el pago de los montos reales correspondientes a cada integrante del contingente, desplegado efectivamente en el período establecido en el numeral 1ro. de la presente Resolución.-----
4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcioné los pasaportes correspondientes.-----
5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020


Emb. Arjet Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



publicado en Boletín M.D.N. N° 12477
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

DPC-MO
CT-Kd
cy



ANEXO: Personal Militar propuesto para Integrar Contingente - R.D. Congo - MONUSCO

Nº	Grado	Nombre	2ºNombre	Apellido	2ºApellido	CI
1	CNEL	ALVARO	DANIEL	BARRABINO	SILVEIRA	1.372.861-1
2	TTE.CNEL	JOSE	PABLO	AVILA	BUENO	1.576.938-0
3	TTE.CNEL	JULIO	MARCELO	BARTHE	SIMOES	1.863.966-1
4	TTE.CNEL	ALVARO	FABRICIO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	3.979.866-4
5	TTE.CNEL	SERGIO	GABRIEL	MAGUNA	FERREIRA	3.369.849-0
6	MAY.	CARLOS	RAFAEL	CABRERA	SOBRERA	4.465.021-3
7	MAY.	GABRIEL	JOSE	CABRERA	RODRIGUEZ	3.191.850-3
8	MAY.	LEONARDO		GÓMEZ	SALVADOR	3.647.221-7
9	MAY.	OSCAR	ALEXIS	MARQUEZ	FERREIRA	4.181.219-1
10	MAY.	RICARDO	AMILCAR	TORT	DA SILVA	3.466.108-0
11	CAP.	NESTOR	ALBERTO	BALADAN	CARABALLO	4.193.002-2
12	CAP.	JOSE	PEDRO	CALIGARIS	BARANZANO	4.442.424-4
13	CAP.	ELIAS	ALEJANDRO	COITÍÑO	DE LEÓN	4.311.412-5
14	CAP.	FERNANDO	DANIEL	FANTONI	GERMAN	2.928.802-7
15	CAP.	MAURICIO	MARCEL	LABARTE	DOS SANTOS	4.470.305-2
16	CAP.	JORGE	NESTOR	MOREIRA	TECHERA	3.671.750-0
17	CAP.	CARLOS	FEDERICO	ROVERA	GARCIA	4.016.009-6
18	CAP.	MARTIN	SEBASTIAN	SERRES	CORREA	3.851.615-6
19	CAP.	DARDO	DAVID	SUAREZ	NUÑEZ	4.214.767-0
20	TTE.1O.	CARACE	ENRIQUE	PIERRO	MAÑA	3.551.323-6
21	TTE.1O.	FEDERICO	MARIO	FRAUD	MIGLIARO	3.910.835-8
22	TTE.1O.	CARLOS	ALBERTO	MARTIRENE	RUIBAL	1.653.016-6
23	TTE.1O.	ALEXANDER	DANIEL	MEDINA	RODRIGUEZ	4.265.687-3
24	TTE.1O.	JUAN	GASTON	SILVERA	PERERA DAS NEVES	4.183.609-6
25	TTE.2O.	AGUSTIN	RODRIGO	AIRE	GOLIA	4.396.644-7
26	TTE.2O.	NICOLAS		BAUZA	SCAFFO	4.544.794-2
27	TTE.2O.	ALEXANDER	JOAQUIN	FERNANDEZ	SEVERO	4.411.532-4
28	TTE.2O.	ALEXIS	FABIAN	GUTIERREZ	ARRIOLA	4.563.423-6
29	TTE.2O.	CARLOS	DANIEL	MACHADO	GONZALEZ	4.301.129-0
30	TTE.2O.	FACUNDO		MATTOS	REBOLEDO	4.765.172-1
31	TTE.2O.	JOSE	JOAQUIN	MOLTENI	TRINDADE	4.644.409-8
32	TTE.2O.	MAGLIO	JOSE	MONTAÑO	DOS SANTOS	4.793.286-6
33	TTE.2O.	LUIS	MANUEL	MORQUIO	SOSA	4.564.491-6
34	TTE.2O.	ESTEBAN	GERMAN	NADAL	GUIMARAES	4.610.814-3
35	TTE.2O.	DENNIS	JONATAN	OLIVERA	CONTRERA	4.620.244-2
36	TTE.2O.	ANGELA	ALINE	OLMEDO	CARDELLAC	4.545.113-9
37	TTE.2O.	BRUNO		POLCARO	VEIRAS	4.529.796-5
38	TTE.2O.	OSCAR	MAXIMILIANO	RIVERO	BENTANCUR	4.521.573-1
39	ALF.	RODRIGO		ALLENDE	CASTRO	4.670.747-0
40	ALF.	ENRIQUE	DANTES	ALVES	CASTILLO	4.358.357-8
41	ALF.	ALEJANDRO	NICOLAS	BATALLA	DE MELLO	5.007.769-5
42	ALF.	SEBASTIAN		CABALLERO	SOSA	4.325.970-9
43	ALF.	KEVIN	ENRIQUE	CÁMARA	ALONSO	4.737.275-7
44	ALF.	FEDERICO		CENTRONE	SCIUBBA	4.634.385-4
45	ALF.	ALVARO	MARTIN	FINOZZI	MORALES	4.441.265-7
46	ALF.	ROBERT	GABRIEL	LIMA	BELOCON	5.415.071-6
47	ALF.	HERNAN	GUIDO	TRENTINI	GONZALEZ	4.625.025-1
48	S.O.M.	WASHINGTON	CESAR	ALMEIDA	DE LOS SANTOS	3.806.307-4
49	S.O.M.	NESTOR	OBDULIO	CHIAPPA		3.162.228-3

50	S.O.M.	SERGIO	FABIAN	OLIVERA	SOUZA	3.417.425-1
51	S.O.M.	JONNY	DARWIN	SANTANA		3.046.866-0
52	S.O.M.	MAURO	EDUARDO	SOSA	LIMA	3.491.305-1
53	SGTO.1O.	PEDRO	FABIAN	CORREA	GONZALEZ	3.565.131-7
54	SGTO.1O.	NESTOR	ADAN	FERNANDEZ	ALVEZ	4.818.371-3
55	SGTO.1O.	WALTER	EDUARDO	GONZALEZ	BARNECHE	4.265.692-0
56	SGTO.1O.	ROY	RONALD	PEREIRA	MIGUEZ	4.736.341-4
57	SGTO.1O.	ALBERTO	JAVIER	RUIZ	ZEBALLOS	3.379.296-5
58	SGTO.1O.	PABLO	JOSE	SEGOVIA		4.073.007-7
59	SGTO.1O.	YONI	MARCELO	VIDAL	CORREA	4.457.938-2
60	SGTO.	NESTOR	RAUL	ALMADA		3.386.389-3
61	SGTO.	JOSE	LEONEL	ALVAREZ	LIMA	3.982.820-1
62	SGTO.	ALEXANDRO	GABRIEL	ALVEZ	TOLEDO	4.608.035-3
63	SGTO.	CARLOS	ALBERTO	ALVEZ	SUAREZ	4.636.536-9
64	SGTO.	MARIO	ANDRES	ALZAMENDI	GUIMARAENS	4.517.130-5
65	SGTO.	ALEXANDRO		BARRIOS	LARROSA	4.384.119-8
66	SGTO.	GERARDO	WILFREDO	BASTOS	FELIX	3.553.528-0
67	SGTO.	ALEXANDER		BATALLA	ARAUJO	4.996.491-2
68	SGTO.	JONATHAN	MARCELO	BENITEZ	DA ROSA	4.730.373-4
69	SGTO.	WINSTON	FERNANDO	BENITEZ		3.975.031-9
70	SGTO.	AMILLIVIO	MOISES	CARDOZO	FREITAS	2.844.702-4
71	SGTO.	OSCAR	RAMON	CARDOZO	LOPEZ	4.188.356-6
72	SGTO.	WILSON	TOMAS	CASTRO	PEREIRA	3.814.319-9
73	SGTO.	JOSE	PEDRO	CISNEROS	ACOSTA	4.188.241-5
74	SGTO.	FERNANDO	ALEXANDER	PERALTA	SOSA	4.249.698-4
75	SGTO.	ROBERT	ALEXANDRE	CRUZADO	BAUBETA	4.019.614-6
76	SGTO.	SHUBERT	LEONEL	CUELHO	VELAZQUEZ	3.905.085-4
77	SGTO.	ALVARO	GERMAN	DA ROSA	SAPIA	2.871.720-3
78	SGTO.	RAMON	EMILIO	DE VARGAS	BELMONTE	3.606.452-1
79	SGTO.	JULIO	CESAR	DEL PINO	GOMEZ	3.303.134-2
80	SGTO.	ANGEL	LEONARDO	DIAZ	GIMENEZ	2.967.021-8
81	SGTO.	ARTURO	MICHAEL	DIAZ	SANTELLAN	4.570.121-5
82	SGTO.	JAIMEN	GABRIEL	DIFIORI	ALVEZ	4.967.908-8
83	SGTO.	MARIO	ALBERTO	DOS SANTOS	FERREIRA	3.139.218-1
84	SGTO.	WILIS	MARCELO	FAGUNDEZ	LIMA	4.236.820-4
85	SGTO.	WASHINGTON	GUSTAVO	FALERO		3.990.589-1
86	SGTO.	ALBERTO	DANIEL	FELIX	RIVERA	3.930.916-8
87	SGTO.	JULIO	CESAR	FERRARO	MIENCHACA	4.512.008-3
88	SGTO.	DALDO	MARTIN	FERREIRA	DA ROSA	4.267.187-9
89	SGTO.	MAURO	DARSI	FIGUEREDO	GONZALVEZ	4.776.756-0
90	SGTO.	GERVACIO	BEJAZMIN	FLORES	DO SANTOS	4.779.650-9
91	SGTO.	LEONEL	ANDRES	FRANCO	NALERIO	4.462.382-4
92	SGTO.	MIGUEL	FRANCO	FRANCO	NALERIO	4.462.383-0
93	SGTO.	RICHARD	ANDRES	GALLARDO	RODRIGUEZ DUTRA	4.460.971-9
94	SGTO.	GUSTAVO	JOSE	GARY	GIMENEZ	4.297.806-1
95	SGTO.	BELQUIS	YANET	GARCIA	MARTINEZ	3.826.671-3
96	SGTO.	SERGIO	EDGARDO	GARCIA	HERNANDEZ	4.090.871-7
97	SGTO.	PABLO	MARTIN	GIMENEZ	ROMERO	3.457.665-5
98	SGTO.	ALIXTER	FRANCOIS	GONZALEZ	DA ROSA	4.405.757-6
99	SGTO.	JOAN	PAUL	GONZALEZ	VINCENI	5.194.107-7
100	SGTO.	SONIA	VERONICA	GUTIERREZ	MINTEGUI	1.663.969-7
101	SGTO.	JUAN	ALCIDES	LAPAZ	CHAVEZ	3.330.129-5



102	SGTO.	DANY	JAVIER	LEZA	LOPEZ	5.059.035-8
103	SGTO.	ROBERTO	CARLOS	LOPEZ		3.378.503-3
104	SGTO.	ERNESTO	GABRIEL	LUCERO	GURBINDO	4.549.315-1
105	SGTO.	JAVIER	ALBERTO	MANCILLA	FELIX	3.658.962-4
106	SGTO.	MARCOS	DANIEL	MARTINEZ	BARRIENTOS	3.682.984-8
107	SGTO.	PABLO	JAVIER	MARTINEZ	DOLCI	3.916.057-0
108	SGTO.	MARCIO		MIRANDA		4.423.281-9
109	SGTO.	MARTHA	SILVANA	MOREIRA	PEREIRA	1.898.315-7
110	SGTO.	SANTIAGO	HUMBERTO	MORRA	SORIA	4.271.848-9
111	SGTO.	CLAUDIO	YOAN	MOTTA	RAMIREZ	3.281.223-5
112	SGTO.	HERIS	SEBASTIAN	MUAPE	BENAVENTE	4.328.715-8
113	SGTO.	JORGE	ALEXANDER	NADAL	SUAREZ	4.178.437-0
114	SGTO.	DOMINGO	OSCAR	NEVAS	ROCHA	2.703.721-0
115	SGTO.	EDUARDO	SEBASTIAN	NUÑEZ	JORGE	4.417.173-0
116	SGTO.	MARCOS	DAMIAN	NUÑEZ		4.319.393-7
117	SGTO.	ALVARO	FERNANDO	OLIVERI	PEREIRA	3.898.872-7
118	SGTO.	JUAN	CARLOS	PEÑA	SUAREZ	4.183.889-0
119	SGTO.	LUIS	GERMAIN	PETRULO	FERREIRA	3.400.177-3
120	SGTO.	MARCOS	ROBERTO	POSADA	FERREIRA	4.721.403-0
121	SGTO.	ESTEBAN	FABIAN	RAMAYO	GARCIA	3.068.457-3
122	SGTO.	WALTER	PEDRITO	RIVERO	RAMOS	4.337.121-6
123	SGTO.	ALEJANDRO	FABRIZIO	RODRIGUEZ	PIRIZ	3.933.830-1
124	SGTO.	ANDRES	ROBERTO	RODRIGUEZ	SUAREZ	4.907.713-5
125	SGTO.	MAÜBER	DANIEL	RODRIGUEZ	NOBLE	3.818.704-0
126	SGTO.	ROBERTO	CASTO	RODRIGUEZ	CABRERA	3.521.172-1
127	SGTO.	FERNANDO	DANIEL	ROMAN		4.447.531-2
128	SGTO.	CESAR	ELIAMBAR	ROSSO		4.325.064-0
129	SGTO.	LUIS	ALBERTO	SABARROZ	FERREIRA	4.622.027-4
130	SGTO.	EDINSON	DANIEL	SABETTA	RODRIGUEZ	2.787.276-3
131	SGTO.	GUSTAVO	DANIEL	SANGUINET	NUÑEZ	4.140.349-5
132	SGTO.	DAGLY	YAMIL	SEGOVIA	NOBLE	4.231.703-9
133	SGTO.	OSCAR	ROBERTO	SERRA	SILVEIRA	3.704.677-8
134	SGTO.	LEANDRO	DANIEL	SILVA		4.237.542-1
135	SGTO.	MARCOS	ROBERTO	SILVA		4.583.955-3
136	SGTO.	JULIO	LEONEL	SILVEIRA	ALMIRON	4.297.431-6
137	SGTO.	RUBEN	HECTOR	SOSA	CACERES	3.871.032-2
138	SGTO.	FRANCISCO	JOSE	SUAREZ	PIRIZ	4.183.064-4
139	SGTO.	ANA	MARIA	VALLEJO	CACERES	3.239.920-9
140	SGTO.	DANIEL	ALEJANDRO	VARELA	NUÑEZ	2.925.930-1
141	SGTO.	MEDARDO	GABRIEL	VIDIELLA	LEDESMA	4.201.701-1
142	SGTO.	WASHINGTON	IVO	VILLAGRA	OVIEDO	4.742.297-6
143	CABO.1A.	DANIEL	ALEJANDRO	ALBO	NUÑEZ	5.169.119-5
144	CABO.1A.	NAZARENO		ALVAREZ	MALDONADO	4.310.657-8
145	CABO.1A.	FRANCO		ARREGIN	SANTANA	5.202.025-2
146	CABO.1A.	VICTOR	MARCIAL	AYALA	ESCOBILLA	4.495.184-3
147	CABO.1A.	CHRISTIAN	SEBASTIAN	BARBOZA	SARASUA	4.360.284-5
148	CABO.1A.	HEMERSON	FROILAN	BICUDO	SUAREZ	4.621.793-4
149	CABO.1A.	NESTOR	DANIEL	BLANCO	PEREIRA	4.220.010-5
150	CABO.1A.	WASHINGTON	LEONARDO	BONONI	BERON	4.792.135-8
151	CABO.1A.	MIGUEL	ALBERTO	BRASIL	SZEMETUCHA	4.756.227-1
152	CABO.1A.	JUAN	EDUARDO	BRIZUELA	DE LOS SANTOS	4.676.196-3
153	CABO.1A.	CHARLIE	WALDEMAR	CAMEJO	PERALTA	4.844.299-5

154	CABO.1A.	RAUL	YIANINNI	CARDOZO	SILVA	3.618.466-0
155	CABO.1A.	ALEJANDRO		CASARIEGO	ALVEZ	3.330.285-7
156	CABO.1A.	CHRISTIAN	FABIAN	CASTRO	IMPERIAL	4.750.828-3
157	CABO.1A.	JONATHAN	JAVIER	COLO	PUCHERELLI	4.545.571-5
158	CABO.1A.	ALEX	GABRIEL	CORRALES		4.389.059-7
159	CABO.1A.	LUIS	MIGUEL	DA SILVA	RODRIGUEZ	5.464.953-7
160	CABO.1A.	RICARDO	RAMON	DA SILVA	NUÑEZ	4.478.506-0
161	CABO.1A.	CESAR	ADRIAN	DA ROSA	SIERRA	3.979.194-5
162	CABO.1A.	MOISES	ELIAS	DA SILVA	DE LOS SANTOS	4.675.290-8
163	CABO.1A.	CESAR	ALFREDO	DE LOS SANTOS	LEMOS	4.190.190-8
164	CABO.1A.	CESAR	ALEJANDRO	DIAZ	COSTA	5.343.412-5
165	CABO.1A.	JOSE	ANTONIO	DUARTE		4.580.367-9
166	CABO.1A.	EMERSON	EMILIO	ECHAGUE	GONZALEZ	4.790.079-0
167	CABO.1A.	HEBER	MIGUEL	ESCOBAR	CRUZ	3.799.537-9
168	CABO.1A.	GONZALO		FAGUNDEZ	SILVA	4.710.723-1
169	CABO.1A.	CHRISTIAN	ALEJANDRO	FERNANDEZ	MORADA	4.824.332-1
170	CABO.1A.	FERNANDO	GUZMAN	FERNANDEZ	NUÑEZ	3.281.745-1
171	CABO.1A.	PABLO	MARTIN	FERNANDEZ	ARISTIMUÑO	4.436.635-5
172	CABO.1A.	JUAN	RAMON	FERRAZ		4.892.702-4
173	CABO.1A.	LUIS	RAMON	GIMENEZ		4.181.573-9
174	CABO.1A.	RUDINEY		GUEDES	DE JESUS	4.594.214-6
175	CABO.1A.	MIGUEL	ANGEL	LARREGUI	SEVERO	3.385.842-0
176	CABO.1A.	ANTONIO	MARCELO	MACHADO	BITANCOURT	4.284.024-0
177	CABO.1A.	LAUREANO	ENRIQUE	MADRUGA	BARBOZA	4.400.542-6
178	CABO.1A.	FEDERICO	DANIEL	MARTINEZ	PEREIRA	4.274.808-0
179	CABO.1A.	RICHARD	DANIEL	MARTINEZ	VIDAL	4.911.023-6
180	CABO.1A.	NESTOR	RAUL	MONTANDON	DE LOS SANTOS	4.647.280-1
181	CABO.1A.	EMILIANO	GABRIEL	MOREIRA	RODRIGUEZ	5.287.549-1
182	CABO.1A.	MARCOS	DAVID	NAVARRO	LABORIDO	4.708.985-7
183	CABO.1A.	NELSON	ALBERTO	OLIVERA	CASSAN	4.736.705-1
184	CABO.1A.	PEDRO	DARWIN	OLIVERA	SOLARI	2.027.161-3
185	CABO.1A.	GONZALO	NICOLAS	ORTEGA	SUAREZ	4.207.084-5
186	CABO.1A.	RICARDO	SEBASTIAN	OSORES	CABALLERO	4.667.578-8
187	CABO.1A.	PEDRO	JULIAN	PASHEFF	PASCUAL	4.477.218-4
188	CABO.1A.	BRAULIO	LUIS	PAZ	SEGOVIA	4.169.739-5
189	CABO.1A.	FERNANDO	ALEJANDRO	PELLUA	GONZALEZ	4.895.520-7
190	CABO.1A.	JOSE	LUIS	PEREIRA	BARRERA	4.817.975-8
191	CABO.1A.	ROQUE	DANIEL	PEREIRA	DIAZ	4.564.296-8
192	CABO.1A.	ALVARO	GASTON	PEREZ	LALUZ	4.393.911-1
193	CABO.1A.	CRISTIAN	DAVID	PULAS	LARROSA	3.436.539-7
194	CABO.1A.	WALTER	JOSELO	RESENDE	MACEDO	3.722.715-6
195	CABO.1A.	FERNANDO		RIANO	CASTRO	4.502.537-6
196	CABO.1A.	LIJIS	CARLOS	RIERA	PEREIRA	4.253.630-8
197	CABO.1A.	WASHINGTON		ROBLEDO	NUÑEZ	4.415.952-6
198	CABO.1A.	ALVARO	MARTIN	RODRIGUEZ	GONZALEZ	4.957.341-8
199	CABO.1A.	FERNANDO		RODRIGUEZ	SANDES	2.897.709-5
200	CABO.1A.	LUIS	EDUARDO	RODRIGUEZ	PECHI	4.557.022-4
201	CABO.1A.	RAMIRO	MARTIN	RODRIGUEZ	CASTELLANOS	5.108.550-0
202	CABO.1A.	VICTOR	HUGO	RODRIGUEZ	ALVAREZ	4.197.063-2
203	CABO.1A.	ISRAEL		ROJAS	PEREZ	4.901.697-3
204	CABO.1A.	HUGO	MARCEL	ROMERO	NOBLE	3.376.645-1
205	CABO.1A.	ROBERT	EDUARDO	ROSAS	CAITANO	4.543.051-5



206	CABO.1A.	JOSE	ARTIGAS	ROSES	PRADO	4.293.755-4
207	CABO.1A.	IGOR		ROSLIK	CASTROMAN	3.978.136-2
208	CABO.1A.	CARLOS	ALEXANDRO	SALDAÑA	RODRIGUEZ	4.777.536-1
209	CABO.1A.	ROBERT	ALTAMIR	SANCHEZ	FALIU	4.005.937-6
210	CABO.1A.	JOSE	LUIS	SAVIOTTI	BENITEZ	4.183.576-3
211	CABO.1A.	JOSE	MANUEL	SEGUNDO	GALBAN	4.836.481-2
212	CABO.1A.	LUIS	MARIO	SILVA	AVILA	3.734.661-1
213	CABO.1A.	VICTOR	MARCELO	SILVA		3.466.118-7
214	CABO.1A.	WILMAR	CESAR	SILVA	VIANA	3.956.355-8
215	CABO.1A.	OSCAR	WASHINGTON	SILVEIRA	ALMIRON	4.246.397-7
216	CABO.1A.	RICHAR	FABIAN	SILVEIRA	ARRIOLA	3.986.226-5
217	CABO.1A.	MARIA	FERNANDA	SOSA	ASED	4.951.255-7
218	CABO.1A.	FABIO	ROSARIO	SOUZA	GONZALEZ	4.301.436-1
219	CABO.1A.	JUAN	FERNANDO	SUAREZ	RODRIGUEZ	4.922.664-1
220	CABO.1A.	MIGUEL	ANGEL	SUAREZ	DAMACENO	4.233.259-6
221	CABO.1A.	RUBEN	DARIO	TABAREZ	ZAPATA	4.399.981-8
222	CABO.1A.	PABLO	NAZARENO	TABOADA	FONTOURA	4.627.399-2
223	CABO.1A.	JHONATAN		TECHERA	RODRIGUEZ	4.900.994-4
224	CABO.1A.	VICTOR		TECHERA DE MELO	FRANCIA	4.433.630-6
225	CABO.1A.	BEATRIZ		VAZQUEZ	COSTA	3.085.386-9
226	CABO.1A.	JONATHAN	LEONARDO	VELAZCO	SUARES	5.408.685-8
227	CABO.1A.	CAMILLO	ENRIQUE	VIANA	SEGOVIA	4.471.681-9
228	CABO.1A.	SILVIA	LORENA	VIANNA	RAMOS	4.553.096-5
229	CABO.1A.	SILVIA	ANDREA	VICO		3.116.827-3
230	CABO.1A.	CARLOS	LECIO	ZEBALLOS	PINTOS	4.345.558-1
231	CABO.2A.	ANDREA	GUILLERMINA	ACOSTA	DA SILVA	2.967.004-2
232	CABO.2A.	ANGEL	HUMBERTO	ACOSTA	SILVEIRA	4.456.217-1
233	CABO.2A.	LEONARDO	GABRIEL	ACUÑA	MAIDANA	4.544.903-1
234	CABO.2A.	JHON	FREDY	AGUINAGA	SUAREZ	5.033.541-9
235	CABO.2A.	LUIS	ALBERTO	ALLENDE	CABRERA	4.414.812-1
236	CABO.2A.	MONICA	RAQUEL	ALVAREZ	DA ROSA	4.172.161-5
237	CABO.2A.	DARBY		ALVEZ	FLORES	5.743.735-3
238	CABO.2A.	JOHN	CHRISTOPHER	ALVEZ	DA SILVA	5.112.075-8
239	CABO.2A.	ALEXIS	JAVIER	APOLINARIO	SILVA	5.014.904-4
240	CABO.2A.	MARCIO	GABRIEL	ARAUJO	GOMES	5.359.659-3
241	CABO.2A.	DANIEL	ALEJANDRO	ARGUELLO	BARBOZA	4.829.823-5
242	CABO.2A.	HUGO	RODOLFO	BARBOZA	CORREA	4.934.301-7
243	CABO.2A.	SANTIAGO	NICOLAS	BARCELO	VIERA	5.287.119-4
244	CABO.2A.	SOLEDAD		BARCELO	DE ESTEBAN	4.243.983-1
245	CABO.2A.	FREDY	DARIO	BARRIOS	SANTANA	5.009.660-3
246	CABO.2A.	VIRGINIA	MARGOT	BESSA	VILCHE	4.880.751-5
247	CABO.2A.	JAMILTON	MICHAEL	BRACEIRO	GIMENEZ	4.636.186-8
248	CABO.2A.	JOSE	GABRIEL	BRITOS	PANUNCIO	4.910.486-1
249	CABO.2A.	RICHARD	DANIEL	CABALLERO	LEMONS	4.809.163-1
250	CABO.2A.	CRISTOPHER	ENRIQUE	CALLEROS	SILVA	4.663.289-7
251	CABO.2A.	ALBERTO	JAVIER	CARDOZO	GOMEZ	4.806.701-2
252	CABO.2A.	NESTOR	DANIEL	CARDOZO	GOMEZ	4.741.547-0
253	CABO.2A.	LUIS	SEBASTIAN	CASTAGNET	MENDEZ	4.180.266-5
254	CABO.2A.	WALTER	DANIEL	CHIMINELLI	ROSANO	4.542.251-0
255	CABO.2A.	ALBERTO	MARTIN	CORREA	PIÑEIRO	5.524.620-9
256	CABO.2A.	JOSE	ARMANDO	CORREA	VIERA	5.776.353-4
257	CABO.2A.	LEONARDO		DA SILVA	CARDOZO	4.201.763-5

258	CABO.2A.	ARTEMIA	MARIA	DE LOS SANTOS	ALVEZ	4.837.076-2
259	CABO.2A.	LUIS	ALBERTO	DE SOUZA	DUARTE	4.731.719-7
260	CABO.2A.	HUGO	NICOLAS	DI MAYO	CABRERA	4.227.063-9
261	CABO.2A.	WASHINGTON	GERMAN	DAZ	LOPEZ	4.277.966-3
262	CABO.2A.	FRANCO	DANIEL	DOS SANTOS	VERERO	4.959.675-1
263	CABO.2A.	LUIS	ANTONIO	DOSANTOS	HERNANDEZ	5.184.782-5
264	CABO.2A.	WILSON	AGUSTIN	DUARTE	DELGADO	5.088.502-2
265	CABO.2A.	RICHARD	AMERICO	ECHEVERRIA	TERRA	4.482.036-5
266	CABO.2A.	LEANDRO	NICOLAS	ECHEVESTE	FERREIRA	4.872.335-3
267	CABO.2A.	JUAN	SEBASTIAN	FAGUNDEZ	MARTINEZ	5.101.385-2
268	CABO.2A.	MARCELO	GABRIEL	FARIAS	CAMARGO	4.449.958-0
269	CABO.2A.	IRINEO	VALENTIN	FERNANDEZ	PEREZ	5.194.539-6
270	CABO.2A.	MIGUEL	ANGEL	FERNANDEZ	CORDOBA	4.901.577-5
271	CABO.2A.	CRISTIAN	JAVIER	FERREIRA	BENITEZ	4.860.563-3
272	CABO.2A.	GIORGIAN	NICOLAS	FONTES	EGUIA	5.096.165-2
273	CABO.2A.	CHRISTIAN	NATANIEL	FRANCIA	CRUZ	5.315.676-9
274	CABO.2A.	JAVIER	ALDAIR	GALVEZ	MANSELLA	5.249.665-3
275	CABO.2A.	ALFREDO	NICOLAS	GIMENEZ	MEDEROS	5.202.885-6
276	CABO.2A.	ANA	GIMENA	GOMEZ	SILVEIRA	4.252.744-0
277	CABO.2A.	JAVIER	FABIAN	GOMEZ	PERRONE	3.944.022-9
278	CABO.2A.	CARLOS	WILLIAN	GONZALEZ	NUÑEZ	5.009.858-2
279	CABO.2A.	JUAN	PEDRO	GONZALEZ	RODRIGUEZ	5.292.449-4
280	CABO.2A.	JULIO	RAFAEL	GONZALEZ	MACHADO	4.917.877-7
281	CABO.2A.	RISTCHEL		GONZALEZ	FERREIRA	4.880.871-8
282	CABO.2A.	FREDERIK		GONZALO	RUBIDO	4.897.986-7
283	CABO.2A.	RICHARD	FABRICIO	IBANEZ	ADAN	5.154.195-0
284	CABO.2A.	CARLOS	ALFREDO	IBARRA	BIANCHINOTTI	4.539.172-5
285	CABO.2A.	LEONARDO	FABIO	JACKSON	CORREA	4.813.274-2
286	CABO.2A.	PEDRO	DANIEL	LEMONS	ROSAS	4.821.711-8
287	CABO.2A.	CRISTIAN	GUSTAVO	LOPEZ	DE SOUZA	4.770.774-4
288	CABO.2A.	JOSE	ALBERTO	LOPEZ	FAGUNDEZ	3.880.823-2
289	CABO.2A.	JUNIOR		LOPEZ	RODRIGUEZ	4.814.175-7
290	CABO.2A.	RICHARD	ALEJANDRO	LOPEZ	VARGAS	4.405.155-0
291	CABO.2A.	NESTOR	GUSTAVO	LUJAN	ACUÑA	3.408.843-0
292	CABO.2A.	MAURICIO		LUZARDO	LEAL	4.971.433-3
293	CABO.2A.	QUERLY	DIVANA	MACHADO	JACQUES	4.568.050-8
294	CABO.2A.	CARLOS	MARIANO	MALDONADO	SEQUEIRA	4.711.441-4
295	CABO.2A.	BETTY	STEPHANIE	MARIN	HERNANDEZ	5.424.120-8
296	CABO.2A.	ARIEL	FREDY	MAUTONE		4.125.263-0
297	CABO.2A.	ESTEBAN	DAMIAN	MEDINA	ARELLANO	5.592.376-6
298	CABO.2A.	JOSE	LUIS	MOREIRA	SEVERO	4.705.035-5
299	CABO.2A.	LUCIO	JAVIER	MOREIRA	MORALES	4.747.933-9
300	CABO.2A.	MICHAEL	JASON	MOSQUEIRA	SUAREZ	5.171.774-9
301	CABO.2A.	MATIAS	NICOLAS	NOBLE	HERNANDEZ	5.122.144-7
302	CABO.2A.	JULIO	CESAR	NUÑEZ	RODRIGUEZ	2.693.317-0
303	CABO.2A.	EMANUEL		ORGE	JUMPIRREZ	5.311.953-7
304	CABO.2A.	PABLO	FERNANDO	ORREGO	ROMERO	3.990.483-1
305	CABO.2A.	WASHINGTON	GABRIEL	PAIS	TEXEIRA	5.253.269-5
306	CABO.2A.	JHONNY	MARCELO	PAZ	JARDIM	4.542.208-7
307	CABO.2A.	DOUGLAS		PEDROZO	DUARTE	5.171.826-0
308	CABO.2A.	HENRY	MATIAS	PERDOMO	MARTINS	5.088.348-8
309	CABO.2A.	ENRIQUE	LESLY	PEREIRA	NOBLE	4.204.453-5



310	CABO.2A.	ENZO	DANIEL	PEREIRA	PEREIRA	5.441.516-8
311	CABO.2A.	MARCELO	RAFAEL	PINTOS	GARCIA	5.309.474-9
312	CABO.2A.	CARLOS	RAFAEL	PIREZ	GOMEZ	4.851.504-7
313	CABO.2A.	KEVIN	EMILIANO	QUINTERO	GONZALEZ	4.829.617-4
314	CABO.2A.	CRISTIAN	FABIAN	QUINTEROS	OLIVERA	4.872.287-6
315	CABO.2A.	JUAN	CARLOS	RECOBA		3.349.427-4
316	CABO.2A.	MAXIMILIANO		REPETTO	ETCHECHURI	4.779.080-6
317	CABO.2A.	FRANCISCO		RETAMAR	RETAMAR	5.023.377-6
318	CABO.2A.	MATIAS	FACUNDO	REYES	PEÑALOZA	4.733.374-9
319	CABO.2A.	LUIS	ALBERTO	RIBERO	MARTINEZ	4.418.648-2
320	CABO.2A.	HECTOR	SEBASTIAN	RODRIGUEZ	DE JESUS	5.290.038-9
321	CABO.2A.	JEAN	FRANCO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	4.539.125-8
322	CABO.2A.	JONATHAN	NAZARET	RODRIGUEZ	VIERA	4.567.232-1
323	CABO.2A.	JOSE	AUGUSTO	RODRIGUEZ	BENAVIDEZ	5.090.305-0
324	CABO.2A.	SILVIA	MARIELA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	4.321.610-3
325	CABO.2A.	MICHAEL	SEBASTIAN	ROMERO	ALVEZ	5.408.663-2
326	CABO.2A.	SERGIO	ANTONIO	ROSA		4.226.423-4
327	CABO.2A.	RICHARD	NELSON	ROSALES	ARGÜELLO	5.293.038-8
328	CABO.2A.	BRUNO	FABIAN	RAMIREZ	ROSSI	4.867.328-7
329	CABO.2A.	VERONICA	CAROLINA	ROTELA	SAROBA	5.020.811-9
330	CABO.2A.	DANIEL		RUBIDO	NUÑEZ	5.206.271-4
331	CABO.2A.	OSCAR	DANIEL	SANDIN	FERREIRA	5.057.645-3
332	CABO.2A.	ANA	BELEN	SCOLPINO	RODRIGUEZ	4.666.657-9
333	CABO.2A.	DARSEN	WILLIAMS	SILVA	FREDO	4.298.384-8
334	CABO.2A.	EDUARDO	ENRIQUE	SILVA	PEREIRA	5.345.749-6
335	CABO.2A.	MARIA	DEL ROSARIO	SILVA	SILVEIRA	4.771.481-4
336	CABO.2A.	MARIO	EMILIANO	SILVA	COSTA	4.745.128-8
337	CABO.2A.	REMER	ANGEL	SILVA	VALDEZ	4.027.422-9
338	CABO.2A.	ALEJANDRO	FABIAN	SILVEIRA	FERRAO	5.048.831-1
339	CABO.2A.	BRUNO	JAVIER	SILVEIRA	LOPEZ	5.028.429-2
340	CABO.2A.	SERGIO	MATIAS	SILVEIRA	REZENDE	5.088.515-7
341	CABO.2A.	WASHINGTON	EMMANUEL	SILVEIRA	LIMA	5.339.125-4
342	CABO.2A.	FACUNDO	ALEJANDRO	SORIA	DE MELLO	5.080.823-0
343	CABO.2A.	JUAN	EDGARDO	SUAREZ	FERNANDEZ	5.217.377-8
344	CABO.2A.	JUAN	ANDRES	SUAREZ	OLIVERA	5.210.710-9
345	CABO.2A.	ROBINSON	EMANUEL	SUAREZ	MENA	5.136.473-8
346	CABO.2A.	LEANDRO		TEJEIRA	GULARTE	5.260.481-2
347	CABO.2A.	MATIAS	JAVIER	TOLEDO	MANCILLA	5.022.450-1
348	CABO.2A.	VICTOR	DANILO	TORRES	CAMPOS	5.359.550-5
349	CABO.2A.	JOHNATAN	DAVID	TRINIDAD	ALVAREZ	4.478.470-9
350	CABO.2A.	MARCOS	RAUL	TRUJILLO	MENDEZ	4.204.513-1
351	CABO.2A.	JOSE	GABRIEL	UZAL	MACHADO	4.301.260-8
352	CABO.2A.	DIEGO	SEBASTIAN	VALERIO	ROMERO	5.265.863-1
353	CABO.2A.	JUAN	EULOGIO	VARELA	LEON	4.657.210-4
354	CABO.2A.	SCHUBERT	ALEXANDER	VAZ	VAZ	3.998.080-1
355	CABO.2A.	MAICOL	YOEL	VELAZQUEZ	PALACIOS	4.937.457-1
356	CABO.2A.	CESAR	LEANDRO	VIDELA	MUÑOZ	4.661.199-4
357	CABO.2A.	ERIKA	MAKARENA	RODRIGUEZ	MACHADO	4.769.973-1
358	SDO.1A.	BRAIAN	ESMIT	AÑASCO	PISACCO	5.507.064-2
359	SDO.1A.	ANDRES	POLICARPO	ABEIRO	LIMA	4.934.187-1
360	SDO.1A.	EDUARDO	MOISES	ACEVEDO FAGUNDEZ	RODRIGUEZ DE ALMEIDA	5.135.079-5
361	SDO.1A.	ALEXIS	FABRICIO	ACOSTA	PRATE	4.537.527-0

362	SDO.1A.	ANDREA	MARIEL	ACOSTA	SMITH	4.195.797-9
363	SDO.1A.	FRANCISCO	BIRAYARA	ACOSTA	CASTRO	3.489.691-4
364	SDO.1A.	LUIS	FERNANDO	ACOSTA	MARRERO	5.087.496-2
365	SDO.1A.	JEAN	PAUL	ACUÑA	FERNANDEZ	5.462.450-3
366	SDO.1A.	LUIS	EDUARDO	ALEGRE	PIRIZ	4.662.729-2
367	SDO.1A.	ELTON	JOHON	ALMADA	AMARO	5.481.002-5
368	SDO.1A.	LEANDRO	DAMIAN	ALMIRON	VAZQUEZ	5.246.157-9
369	SDO.1A.	ALVARO	LEONARDO	ALVAREZ	MENDEZ	4.836.180-4
370	SDO.1A.	JONATHAN	WILLIAMS	ALVAREZ	GONZALEZ	4.310.483-7
371	SDO.1A.	ROBERT	FERNANDO	ALVES	RAMOS	4.696.455-5
372	SDO.1A.	CARLOS	ALBERTO	ALVEZ	FERRON	5.402.083-4
373	SDO.1A.	SANTIAGO	NICOLAS	ALVEZ	BERON	5.054.727-6
374	SDO.1A.	CLEVER	RAFAEL	AMARILLA	VIERA	5.089.479-2
375	SDO.1A.	CARLOS	MATIAS	ANDRADE	LOPEZ	5.732.889-1
376	SDO.1A.	GONZALO	FEDERICO	ANDRADE	ALVEZ	4.734.001-3
377	SDO.1A.	JOSE	MARCELO	ANDRADE	IGLESIAS	5.247.195-8
378	SDO.1A.	LUCAS	DANIEL	ANGELILLO	VERDE	4.725.132-5
379	SDO.1A.	LUIS	DAMIAN	ANTUNEZ	ECHAVELETA	4.199.344-2
380	SDO.1A.	VICTOR	HUGO	ANTUNEZ	VARELA	4.832.714-1
381	SDO.1A.	ROBERTO	DANIEL	AQUINO	FIGUEIRA	4.717.546-6
382	SDO.1A.	LEONARDO	GABRIEL	ARAUJO	TISCORNIA	4.598.908-3
383	SDO.1A.	LUIS	BALDOMERO	ARGEMIN	SILVA	5.068.079-9
384	SDO.1A.	ANDRES	RAUL	ARJONA		2.978.857-2
385	SDO.1A.	MICHAEL	DAMIAN	AYALA	VERGARA	5.302.190-6
386	SDO.1A.	JONATHAN		BARRETO	BAUTISTA	4.544.996-2
387	SDO.1A.	ANGEL	DARIO	BARRIOS	FELIX	5.071.035-8
388	SDO.1A.	CARLOS	SEBASTIAN	BARRIOS	MELOGNO	4.998.130-8
389	SDO.1A.	NIDES	FABIAN	BARRIOS	VILLALBA	5.180.955-8
390	SDO.1A.	RODRIGO		BARRIOS	LARROSA	4.507.790-9
391	SDO.1A.	TILMO	MIKAEL	BARRIOS	PEREZ DAS ROSAS	5.351.217-3
392	SDO.1A.	BRYAN	ADRIAN	BARROS	LOPEZ	5.477.320-5
393	SDO.1A.	CRISTIAN	ADOLFO	BENITEZ	CARDOZO	5.039.280-5
394	SDO.1A.	HECTOR	ALEJANDRO	BENITEZ	GARCIA	4.314.423-7
395	SDO.1A.	MATIAS	NICOLAS	BENITEZ	GODOY	5.032.623-8
396	SDO.1A.	RUTH	GLENDA	BENITEZ	GARCIA	4.280.660-6
397	SDO.1A.	SANTIAGO	NICOLAS	BENITEZ	SILVERA	5.093.694-8
398	SDO.1A.	ENRIQUE	MARTIN	BENTANCOR	FERNANDEZ	4.761.642-8
399	SDO.1A.	JOSE	FABRICIO	BIDART	ROBALLO	5.424.132-7
400	SDO.1A.	JOSE	ANTONIO	BITANCOURT	RODRIGUEZ	5.008.954-9
401	SDO.1A.	JESUS	DAMIAN	BLANCO	OLIVERA	4.319.833-7
402	SDO.1A.	RONY	ANDRES	BLANCO		4.319.819-7
403	SDO.1A.	JOSUE	TIMOTEO	BORGES	OLIVA	5.168.259-4
404	SDO.1A.	ALVARO	ALEJANDRO	BORRELLI	SOUZA	3.901.009-0
405	SDO.1A.	JUAN	EDUARDO	BRITOS		4.199.757-3
406	SDO.1A.	HORACIO	MARCELO	BUENO	MENDEZIETA	4.053.761-7
407	SDO.1A.	RODRIGO	SEBASTIAN	BUENO	MACHADO	5.427.775-6
408	SDO.1A.	ESTEBAN	GABRIEL	BURIANO	PONCE	5.272.579-5
409	SDO.1A.	JORGE	PABLO	CABRERA	SENA	4.753.285-2
410	SDO.1A.	JOSE	PEDRO	CABRERA	GIMENEZ	4.623.140-3
411	SDO.1A.	LOREN	ALEXIS	CALLEROS	RECALDE	4.927.241-8
412	SDO.1A.	DIEGO	MATIAS	CAIYO	PEREIRA	5.257.515-0
413	SDO.1A.	RODRIGO	EZEQUIEL	CAMEJO	NALERO	5.419.353-8



414	SDO.1A.	ROBERT	JAVIER	CAMPELO	PEREIRA	4.200.388-0
415	SDO.1A.	MATIAS	NICOLAS	CAMPOY	SILVEIRA	5.181.563-0
416	SDO.1A.	DIEGO		CAPILLERA	PINTOS	5.209.439-0
417	SDO.1A.	NESTOR	RICARDO	CARABAJAL	MARQUEZ	3.813.939-4
418	SDO.1A.	MATIAS		CARBALLO	DABILA	5.198.582-1
419	SDO.1A.	PABLO	ROBERT	CARDOZO	OLIVERA	5.177.368-8
420	SDO.1A.	JORGE	NICOLAS	CASARAVILLA	PEREDA	4.358.275-6
421	SDO.1A.	CARLOS	GONZALO	CASTAÑO	MARECO	3.624.749-6
422	SDO.1A.	YEFERSON	DANIEL	CASTAÑO	RODRIGUEZ	5.015.145-9
423	SDO.1A.	CARLOS	ARIEL	CASTILLO	LAPAZ	4.167.365-0
424	SDO.1A.	JUAN	GABRIEL	CASTILLO	DIAZ	4.966.631-2
425	SDO.1A.	MATIAS	NICOLAS	CASTRO	BALADAN	5.165.729-4
426	SDO.1A.	ROBERT	JOSE	CASTRO	CASTRO	4.670.492-3
427	SDO.1A.	LUIS	EDUARDO	CEDREZ	LIMA	4.407.620-5
428	SDO.1A.	ADRIAN	MANUEL	CERDEÑO		4.674.429-8
429	SDO.1A.	ALVARO	FERNANDO	CHINEPPE	PEREZ	4.176.507-7
430	SDO.1A.	DIEGO	ILDEMAR	CISNEROS	ACOSTA	4.188.240-9
431	SDO.1A.	JAVIER	SOLI	COTINHO	CONDE	5.090.336-7
432	SDO.1A.	MAXIMILIANO		COLMAN	FERREIRA	4.634.721-4
433	SDO.1A.	JULIO	CESAR	CONCEPCION	RODRIGUEZ	4.624.168-8
434	SDO.1A.	NESTOR	FABIAN	CONDE	TECHERA	5.236.620-4
435	SDO.1A.	ANDRES	SEBASTIAN	CORREA	MIERES	4.409.738-0
436	SDO.1A.	JORGE	EZEQUIEL	CORREA	MACEDO	5.060.988-2
437	SDO.1A.	MILTON	JESUS	CORREA	BALBUENA	4.590.779-6
438	SDO.1A.	ANTONIO	RICARDO	COSTA	DA SILVA	4.694.877-1
439	SDO.1A.	ROBERT	ALEJANDRO	COSTA	FERNANDEZ	5.119.202-0
440	SDO.1A.	ANDRES		CUÑA	LOPEZ	5.186.434-6
441	SDO.1A.	WASHINGTON	IRINEO	CUELLO	GOMEZ	5.297.141-9
442	SDO.1A.	CARLOS	ENRIQUE	DA ROSA	DO SANTO	4.394.423-3
443	SDO.1A.	RICHARD	FABIAN	DA ROSA		4.222.375-5
444	SDO.1A.	SERGIO	DANILO	DA SILVA	OLIVERA	4.380.181-7
445	SDO.1A.	JOSE	IGNACIO	DAVILA	LOPEZ	5.147.322-8
446	SDO.1A.	ALEJANDRO	ALDAIR	DE LIMA	LAPEIRA	4.845.520-7
447	SDO.1A.	NELSON	MARCELO	DE LOS SANTOS	TOLEDO	4.186.772-6
448	SDO.1A.	YORDAN	MICHEL	DE LOS SANTOS	ESCAÑUELA	5.156.362-5
449	SDO.1A.	JONATAN	AMELIO	DE MELLO	RECALDE	4.979.772-1
450	SDO.1A.	CESAR	ADEMAR	DEL PINO	CORDERO	4.185.337-9
451	SDO.1A.	CESAR	MAURICIO	DELGADO	MARTINEZ	3.249.048-7
452	SDO.1A.	MARCELO	GIL	DIAZ	ARANAGA	4.342.120-7
453	SDO.1A.	JEFFERSON		DO CANTO	RODRIGUEZ	4.177.694-9
454	SDO.1A.	CHARLES		DOS SANTOS	RODRIGUEZ	5.173.983-4
455	SDO.1A.	FABRICO		DOS SANTOS	PEDROZO	4.979.669-2
456	SDO.1A.	VICENTE		DUARTE	ECHESTEVE	3.298.206-2
457	SDO.1A.	VICTOR	DAMIAN	DUARTE	GARCIA	4.900.892-8
458	SDO.1A.	JAVIER	ALEXANDER	DURAN	ORTIZ	4.961.107-2
459	SDO.1A.	MARCELO		ECHAVALETE	TEXEIRA	3.803.687-3
460	SDO.1A.	JESUS	MATEUS	ECHEVERRIAGA	TEJERA	4.962.487-3
461	SDO.1A.	JUAN	ANDRÉS	ESCLUDERO	RODRIGUEZ	4.894.637-7
462	SDO.1A.	LUIS	MIGUEL	ESCLUDERO	SOSA	4.839.554-2
463	SDO.1A.	ALEJO	DAMIAN	FACCIO	BENITEZ	5.208.927-8
464	SDO.1A.	WASHINGTON	ARIEL	FALCON		4.557.356-1
465	SDO.1A.	JONATHAN	FABIAN	FARIAS	CAYETANO	5.054.183-0

466	SDO.1A.	SINTIA	LOHANA	FARIAS	FERNANDEZ	5.097.866-9
467	SDO.1A.	JUAN	CAMILO	FEIRER	LAGUNA	5.027.698-0
468	SDO.1A.	CRISTIAN	OSCAR	FERNANDEZ	MARTINEZ	4.311.312-1
469	SDO.1A.	GREGORIO	CESAR	FERNANDEZ	GARRIDO	5.255.933-2
470	SDO.1A.	RICHAR	GUSTAVO	FERNANDEZ	TOLEDO	5.294.544-4
471	SDO.1A.	RODOLFO	ALBERTO	FERNANDEZ	RODRIGUEZ	5.191.040-0
472	SDO.1A.	WASHINGTON	DAVID	FERNANDEZ	CALVO	4.848.635-7
473	SDO.1A.	WILLIAM	ANDRES	FERRAO	FAJAR	4.270.924-2
474	SDO.1A.	LEONARDO	JAVIER	FERRERA	FERNANDEZ	5.012.670-1
475	SDO.1A.	LUCIANO		FERRERA	CONCEICAO	4.237.395-6
476	SDO.1A.	RUBEN	ANDRES	FERRERA	BENITEZ	4.960.486-1
477	SDO.1A.	DOUGLAS	GIOVANI	FLEITAS		5.135.682-4
478	SDO.1A.	ELEAZAR	DAVID	FLEITAS	MURIEL	5.217.738-2
479	SDO.1A.	RODRIGO	MARTIN	FLORES	QUINTERO	4.573.497-1
480	SDO.1A.	JHONATTAN	DANIEL	FRANCO	BARRIOS	5.293.263-7
481	SDO.1A.	JULIO	ANGEL	SAMARRA	DE LOS SANTOS	4.042.746-8
482	SDO.1A.	WALKIR	ADRIAN	GARAY	GIMENEZ	4.297.807-7
483	SDO.1A.	ADRIAN	EDUARDO	GARCIA	LEGUISAMON	5.082.866-2
484	SDO.1A.	JONI	WILLINGTON	GARCIA	PEREIRA	3.881.766-7
485	SDO.1A.	JUAN	RAMON	GARCIA	RODRIGUEZ	4.352.677-0
486	SDO.1A.	JULIO	CESAR	GARCIA	GOMEZ	5.059.373-0
487	SDO.1A.	OSCAR	ANDRES	GARCIA	AMARILLA	4.677.955-4
488	SDO.1A.	RODRIGO	EXCEQUIEL	GARCIA	CORREA	5.076.539-3
489	SDO.1A.	PABLO	OMAR	GODOY	DIAZ	4.600.408-2
490	SDO.1A.	BRUNO	SEBASTIAN	GOMEZ	SUAREZ	5.411.045-7
491	SDO.1A.	CARLOS	LEANDRO	GOMEZ	PROTASIO	5.076.376-9
492	SDO.1A.	EDISON	NICOLAS	GOMEZ	STEFANO	6.039.119-6
493	SDO.1A.	ESTEBAN	FABIAN	GOMEZ	BUENO	5.581.267-6
494	SDO.1A.	HUBER	FERNANDO	GOMEZ	TAPIA	4.108.111-4
495	SDO.1A.	LUIS	ADEMAR	GOMEZ	ARELLANO	4.170.298-6
496	SDO.1A.	FREDY	TOMAS	GONCALVEZ	GONZALEZ	4.096.465-6
497	SDO.1A.	ALVARO	FABIAN	GONZALEZ	FERRERA	5.483.838-0
498	SDO.1A.	CARLOS	GABRIEL	GONZALEZ	LIMA	5.493.323-5
499	SDO.1A.	EDISON	ASIS	GONZALEZ	MACHADO	4.949.098-7
500	SDO.1A.	STAVO	DAVID	GONZALEZ	SALINAS	4.424.252-7
501	SDO.1A.	HECTOR	MATIAS	GONZALEZ	MARQUEZ	4.899.209-7
502	SDO.1A.	HUGO	ANDRES	GONZALEZ	CORREA	4.507.810-7
503	SDO.1A.	JONATHAN	NICOLAS	GONZALEZ	AGUILERA	5.603.402-3
504	SDO.1A.	JUAN	MIGUEL	GONZALEZ	PEREIRA	4.333.223-0
505	SDO.1A.	MIGUEL	ANGEL	GONZALEZ	FRIGIO	5.227.085-3
506	SDO.1A.	PEDRO	MARTIN	GONZALEZ		4.367.642-2
507	SDO.1A.	RICHARD	DANIEL	GONZALEZ	GONZALEZ	5.413.087-3
508	SDO.1A.	ROBERT	EMANUEL	GONZALEZ	OLIVERA	4.773.659-5
509	SDO.1A.	RUBEN	ADRIAN	GONZALEZ	DAVILA	4.912.321-1
510	SDO.1A.	WASHINGTON	DANIEL	GONZALEZ	GUILLERMO	4.502.978-6
511	SDO.1A.	WILLIAMS	ALEXANDER	GONZALEZ	OLVEIRA	4.212.308-2
512	SDO.1A.	YEFERSON	ADRIAN	GONZALEZ	MONTEIRO	5.371.040-8
513	SDO.1A.	HECTOR	RICHARD	GUERRA		4.744.999-2
514	SDO.1A.	CRISTIAN	FEDERICO	GUILLERMO	VIDAL	4.888.577-1
515	SDO.1A.	JOSE	ALBERTO	GUTIERREZ	CACERES	4.612.736-1
516	SDO.1A.	LEONARDO	SEBASTIAN	GUTIERREZ	ISALRRALDE	5.185.779-3
517	SDO.1A.	WASHINGTON	ROBERT	GUTIERREZ	MENDEZ	5.224.904-8



518	SDO.1A.	JONATHAN	MICHAEL	GOMEZ	DIAZ	5.262.492-1
519	SDO.1A.	SHARON	GASTON	HERNANDEZ	PUÑALES	4.176.625-3
520	SDO.1A.	RODRIGO	SEBASTIAN	ILHA	ALVEZ	5.360.059-4
521	SDO.1A.	FABRICIO	SEBASTIAN	JARDIN	GARCIA	4.991.309-8
522	SDO.1A.	MARCOS	SEBASTIAN	JAUREGUI	SILVA	5.078.710-3
523	SDO.1A.	JONATHAN	BRUS	JOVER	DE LEON	5.085.019-2
524	SDO.1A.	KYSHIRO		KAWANO	COPPA	4.683.673-4
525	SDO.1A.	CRISTIAN	SAMUEL	LA LUZ	CAMEJO	5.182.405-9
526	SDO.1A.	VICTOR	NAHUEL	LA LUZ	CAMEJO	5.389.577-7
527	SDO.1A.	ESTEBAN	MANUEL	LALUZ	RODRIGUEZ	5.107.982-6
528	SDO.1A.	TOMAS	RAFAEL	LARROSA	SERPA	3.145.325-4
529	SDO.1A.	CARLOS	ALBERTO	LECHINI	SELLANES	4.095.425-5
530	SDO.1A.	CESAR	JOVENAL	LEDESMA	VERA	4.317.373-7
531	SDO.1A.	JUANJO	MATIAS	LEITES	PONCE	4.858.619-9
532	SDO.1A.	VICTOR	ANDRES	LEIVAS	SOSA	4.511.764-6
533	SDO.1A.	JEFFERSON		LEMES	ACOSTA	5.008.236-9
534	SDO.1A.	RICHARD	TOBIAS	LIMA	SANTANA	4.754.030-2
535	SDO.1A.	WALTER	ANDRES	LIMA	BERES	4.421.578-0
536	SDO.1A.	ALEXANDER	NAZARET	LIZ	PEREZ	4.330.676-0
537	SDO.1A.	NEHITHAN	MARCEL	LIZ	PEREZ	4.408.368-2
538	SDO.1A.	LEONARDO		LIERONI	RIVERO	4.079.385-1
539	SDO.1A.	JOSE	ALBERTO	LOPEZ	TABAREZ	5.209.383-5
540	SDO.1A.	LUCAS	DANIEL	LOPEZ	PEREIRA	5.000.023-2
541	SDO.1A.	LEANDRO	DARIO	LOPEZ PINTOS	RODRIGUEZ	5.127.771-9
542	SDO.1A.	GUSTAVO	SMITH	LORENZO	DE LOS SANTOS	5.133.636-7
543	SDO.1A.	RICARDO	DANIEL	LORENZO	LARROSA	4.876.896-3
544	SDO.1A.	SANTIAGO	NICOLAS	LORENZO	FERREIRA	5.522.620-3
545	SDO.1A.	JHONATAN	LEE	LOUREIRO	SUAREZ	3.885.443-5
546	SDO.1A.	SERGIO	ANDRES	LUCAS	CUÑA	5.315.787-6
547	SDO.1A.	MARIO	JAVIER	MAÑAY	GRAÑA	4.162.563-1
548	SDO.1A.	CARLOS	AUGUSTO	MACHADO	GORGOROSO	3.255.969-3
549	SDO.1A.	DARDO	SEBASTIAN	MACHADO	FERNANDEZ	4.313.166-8
550	SDO.1A.	JORGE	DANIEL	MACHADO		4.644.782-4
551	SDO.1A.	MARIANO		MACHADO	GORGOROSO	4.206.396-3
552	SDO.1A.	ROBERT	ALEXANDER	MACHADO	MOLINA	4.771.831-5
553	SDO.1A.	JONATHAN	SEBASTIAN	MACIEL	GONZALEZ	4.963.059-1
554	SDO.1A.	EDINSON	ARY	MADRUGA	BORBA	4.639.693-6
555	SDO.1A.	DIEGO	NICOLAS	MAINARDI	CARDOZO	4.882.733-9
556	SDO.1A.	BRUSCH	RAMON	MARQUEZ	GOMEZ	5.318.070-8
557	SDO.1A.	IGNACIO	ROMAN	MARQUEZ	CAMILO	5.035.774-2
558	SDO.1A.	CARLOS	ARIEL	MARTINEZ	ALVES	4.727.867-0
559	SDO.1A.	FLORENCIA		MARTINEZ	LIMA	5.132.483-3
560	SDO.1A.	JUAN	EURIDES	MARTINEZ	HUTTON	4.179.610-5
561	SDO.1A.	NESTOR	EDUARDO	MARTINEZ	FERNANDEZ	4.466.257-1
562	SDO.1A.	SEBASTIAN		MARTINEZ	SILVA	5.214.007-8
563	SDO.1A.	WILSON	HOLDOWAY	MARTINS	FREIRE	4.255.020-3
564	SDO.1A.	CRISTOFFERT	YORDANO	MEDEIROS	DE OSCAR	4.626.391-1
565	SDO.1A.	ELBIO	VALENTIN	MEDEIROS	DE OSCAR	4.626.390-5
566	SDO.1A.	TOMAS	AGUSTIN	MEDINA	ARRIOLA	4.894.551-1
567	SDO.1A.	CHRISTHIAN	NICOLAS	MEDIZA	CRUZ	5.620.716-1
568	SDO.1A.	MIGUEL	ANGEL	MEIGAREJO	LEITES	3.772.133-4
569	SDO.1A.	JOSE	LUIS	MELLO		4.273.821-9

570	SDO.1A.	ALEXIS	AGUSTIN	MELENZ	ROBAINA	4.621.195-2
571	SDO.1A.	GEHOVANI	ELIAS	MELENZ	MACHADO	4.609.014-6
572	SDO.1A.	LUIS	EDUARDO	MELENZ	CASARAVILLA	5.490.707-2
573	SDO.1A.	RUBEN	JAVIER	MENESES	FERREIRA	4.646.420-4
574	SDO.1A.	NATHALY	PRISCILA	MORA	MENDILARZU	4.417.164-9
575	SDO.1A.	ARTIGAS	FERNANDO	MORAES	MENDIETTA	4.779.264-4
576	SDO.1A.	EDISON	DANIEL	MORAES	ALVEZ	4.720.951-0
577	SDO.1A.	JUAN	ANDRES	MORALES	DIAZ	5.207.467-3
578	SDO.1A.	DIEGO	SEBASTIAN	MOREIRA	LEMA	5.081.313-6
579	SDO.1A.	GABRIEL		MOREIRA	CISNEROS	5.289.197-4
580	SDO.1A.	PABLO		MOREIRA	BENITEZ	5.518.853-6
581	SDO.1A.	ROBINSON	DANIEL	MOREIRA	MARIN	2.781.907-0
582	SDO.1A.	SERGIO	DANIEL	MOREIRA	CARDOZO	5.191.367-8
583	SDO.1A.	JORGE	ANDRES	MUÑOZ	CROSSA	4.898.744-2
584	SDO.1A.	ROGELIO		MURIGUENEZ	VESPA	5.157.667-0
585	SDO.1A.	ADAN	ENRIQUE	NIEVES	RECOBA	5.233.401-9
586	SDO.1A.	WILLIAN	MARCELO	NULO	LACASSY	5.194.837-6
587	SDO.1A.	PABLO	ANDRES	NIZ	MENDEZ	4.303.264-8
588	SDO.1A.	RICHARD	EMANUEL	NOBLE	ABREO	5.075.464-1
589	SDO.1A.	ARMANDO	ANDRES	NUÑEZ	GONZALEZ	5.103.107-6
590	SDO.1A.	CRISTIAN		NUÑEZ	BALDENEGRO	5.131.471-1
591	SDO.1A.	JUAN	PEDRO	NUÑEZ	SILVERA	4.330.358-6
592	SDO.1A.	RUBEN	DANIEL	NUÑEZ	DELGADO	4.412.142-8
593	SDO.1A.	ALAN	GABRIEL	NUÑEZ DE MORAES	GOMEZ PORTO	4.925.117-3
594	SDO.1A.	ANGELO	RODRIGO	OBISPO	FERNANDEZ	4.185.150-3
595	SDO.1A.	ALEJANDRO		OLIVERA	VARELA	5.215.481-7
596	SDO.1A.	CARLOS	JAVIER	OLIVERA	OLIVERA	5.331.076-7
597	SDO.1A.	DARWIN	EMANUEL	OLIVERA	MUÑOZ	5.229.495-2
598	SDO.1A.	KEVIN	DAMIAN	OLIVERA	BARBOZA	5.355.120-6
599	SDO.1A.	SERGIO	ABEL	OLIVERA	PEÑALOZA	3.830.740-4
600	SDO.1A.	ANDERSON	MICHEL	ORTIZ	MACHADO	5.391.432-3
601	SDO.1A.	JONATAN	VERNER	PACHECO	CUÑA	5.097.094-6
602	SDO.1A.	PABLO	ALEJANDRO	PADILLA	ALMEIDA	4.216.166-6
603	SDO.1A.	HUGO	MARTIN	PAIVA		3.525.373-7
604	SDO.1A.	LEONARDO		PECHI	SILVA	4.959.766-4
605	SDO.1A.	WALTER	IGNACIO	PERALTA	NALERIO	4.232.180-6
606	SDO.1A.	DANIEL	ALEJANDRO	PEREIRA	NASSUTTI	3.409.326-7
607	SDO.1A.	FREDY	GIOVANNI	PEREIRA	GARCIA	5.501.342-0
608	SDO.1A.	JORGE	SERAFIN	PEREIRA	BUENO	5.583.280-4
609	SDO.1A.	OSCAR	HORACIO	PEREIRA	RODRIGUEZ	5.030.093-7
610	SDO.1A.	RUBEN	ADRIAN	PEREYRA	LEAL	4.184.789-9
611	SDO.1A.	ANDERSON	JONATAN	PEREZ	SILVEIRA	4.826.689-6
612	SDO.1A.	CARLOS	ADRIAN	PEREZ	GOMEZ	5.077.281-5
613	SDO.1A.	CESAR	DANIEL	PEREZ	DOS SANTOS	5.790.444-8
614	SDO.1A.	JORGE	NICOLAS	PEREZ	PEREIRA	4.393.886-6
615	SDO.1A.	MAICOL	ALEXANDER	PEREZ	UMPIERREZ	4.538.990-6
616	SDO.1A.	MARCELO	FABIAN	PEREZ	SILVA	4.319.569-0
617	SDO.1A.	MARCOS	DANIEL	PIRIZ	ALVEZ	4.672.698-9
618	SDO.1A.	MATIAS	ANDRES	PORCIUNCULA	VELAZQUEZ	4.631.488-7
619	SDO.1A.	MARCELO	MATIENZO	DUARTE	RAEL	5.071.012-6
620	SDO.1A.	SERGIO	DANIEL	RAMAYO	GARCIA	4.188.969-5
621	SDO.1A.	LUIS	ALBERTO	RAMIREZ	COIMBRA	5.321.033-9



622	SDO.1A.	MARCOS	ADRIAN	RAMIREZ	COIMBRA	5.321.031-7
623	SDO.1A.	ANDERSON	FABIAN	RAMOS	CARBALLO	5.174.868-9
624	SDO.1A.	HECTOR	ALFREDO	REBOLLO	TACUARATI	5.213.271-6
625	SDO.1A.	JOSE	LUIS	RECOBA	CASTILLO	5.211.965-5
626	SDO.1A.	FERNANDO	NICOLAS	RICARDO	CEIAS	5.350.960-1
627	SDO.1A.	RODRIGO		RIGOLI	RAMOS	4.691.378-8
628	SDO.1A.	ABEL	ALEJANDRO	RIVERO	REYES	5.378.529-9
629	SDO.1A.	GIOVANI		RIVERO	DUTRA	5.181.075-9
630	SDO.1A.	BRANDON		ROBAINA	BONIFACCINO	4.891.012-0
631	SDO.1A.	RICHARD	MARCELO	ROCHA	LOZANO	5.761.150-1
632	SDO.1A.	ALVARO	FEDERICO	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	4.785.964-2
633	SDO.1A.	CLAUDIO	GIOVANI	RODRIGUEZ	ARAUJO	5.184.241-1
634	SDO.1A.	IVO	DAMIAN	RODRIGUEZ	PEREIRA	4.815.323-1
635	SDO.1A.	JORGE	MARCELO	RODRIGUEZ	PINTOS	4.419.928-3
636	SDO.1A.	MAIKOL	JAVIER	RODRIGUEZ	CASTRO	5.285.221-1
637	SDO.1A.	MEKIAS		RODRIGUEZ	DURANTE	5.091.625-9
638	SDO.1A.	SALVADOR	ALTI	RODRIGUEZ	PEREYRA	4.315.765-2
639	SDO.1A.	SEBASTIAN		RODRIGUEZ	CORREA	4.416.539-1
640	SDO.1A.	SERGIO	DANIEL	RODRIGUEZ	PEREIRA	5.193.997-9
641	SDO.1A.	CRISTIAN		ROMERO		5.731.826-8
642	SDO.1A.	ELIAS	EDUARDO	ROMERO	AVILA	4.308.289-7
643	SDO.1A.	FABIAN		ROMERO	OTERO	4.771.531-3
644	SDO.1A.	JOSE	EDUARDO	ROMERO	TOYA	3.858.783-8
645	SDO.1A.	JOSE	ANTONIO	ROMERO	MONSALVO	2.864.935-5
646	SDO.1A.	DIEGO	MATIAS	ROSA	SARTHOU	4.871.790-8
647	SDO.1A.	ALEXIS	JONHATAN	ROSAS	SURENIAN	4.830.485-8
648	SDO.1A.	FABIAN		ROSAS	MENDEZ	3.587.609-4
649	SDO.1A.	MAXIMILIANO		SANCHEZ	RODRIGUEZ	5.212.438-5
650	SDO.1A.	ALEXANDER		SANTANA	VILLANUEVA	5.470.392-5
651	SDO.1A.	MAIKOL	MATIAS	SANTOS	SILVEIRA	4.818.208-2
652	SDO.1A.	IRBIN	ENRIQUE	SARAVIA	ALVEZ	5.009.211-8
653	SDO.1A.	JUAN	CARLOS	SCELZA	MORALES	4.652.071-9
654	SDO.1A.	LUIS	MIGUEL	SEARA	GONZALEZ	4.799.091-3
655	SDO.1A.	ALEXANDER	SANTIAGO	SEGADE	LIMA	5.048.122-2
656	SDO.1A.	CARLOS	EDUARDO	SEGOVIA	CESAR	4.794.758-0
657	SDO.1A.	CHRIS	FIORRELLA	SERPA	GONZALEZ	4.346.999-4
658	SDO.1A.	PABLO	ANDRES	SERPA	BRAZEIRO	4.985.439-3
659	SDO.1A.	LUCAS	GASTON	SEVERO	BENITEZ	4.753.787-4
660	SDO.1A.	MIGUEL	ANGEL	SEVERO	DE SOUZA	5.385.850-1
661	SDO.1A.	ERIJAN		SILVA	BOUCHERLES	5.251.543-1
662	SDO.1A.	JUAN	RAMON	SILVA	SILVA	4.744.116-6
663	SDO.1A.	LEONARDO	JONATHAN	SILVA	CABRERA	4.459.205-1
664	SDO.1A.	WALTER	HUGO	SILVA	SORIANO	4.909.824-8
665	SDO.1A.	ANA	CRISTINA	SILVEIRA	MEDINA	5.059.917-2
666	SDO.1A.	JUAN	MANUEL	SILVEIRA	ROMERO	5.256.575-9
667	SDO.1A.	ZOE		SILVEIRA	TUNES	4.598.038-8
668	SDO.1A.	GONZALO	DAMIAN	SORIA	DIDAC	4.943.416-7
669	SDO.1A.	JULIO	MARCELO	SORIA		4.269.927-5
670	SDO.1A.	EDUARDO	MAXIMILIANO	SOSA	BIERO	4.827.280-9
671	SDO.1A.	GUSTAVO	ADRIAN	SOSA	ESTEACHE	4.385.246-8
672	SDO.1A.	MARTIN	MOISES	SOSA	CORREA	5.069.013-4
673	SDO.1A.	ALDO	SEBASTIAN	SUAREZ	BRANDON	4.305.538-9

674	SDO.1A.	CAIO		SUAREZ	VARGAS	5.590.768-1
675	SDO.1A.	CESAR	GUSTAVO	SUAREZ	MENDEZ	4.294.419-1
676	SDO.1A.	GONZALO	ADRIAN	SUAREZ	OLIVERA	4.719.826-0
677	SDO.1A.	JORGE	ESTEBAN	SUAREZ	PEREZ	4.625.374-2
678	SDO.1A.	KENNETH	ROY	SUAREZ	ALVARENQUE	5.276.267-6
679	SDO.1A.	DIEGO	ADAN	TECHERA	RODALES	4.811.250-8
680	SDO.1A.	EDGARDO	SEBASTIAN	TECHERA	ALTEZ	5.301.991-1
681	SDO.1A.	TONY	FABIAN	TECHERA	DELGADO	4.271.795-2
682	SDO.1A.	CARLOS	GABRIEL	TEJEIRA	GOMEZ	3.212.403-8
683	SDO.1A.	JUAN	EDUARDO	TEJERA	NUÑEZ	4.746.049-7
684	SDO.1A.	JORGE	GONZALO	VAZQUEZ	AMARAL	4.708.964-5
685	SDO.1A.	MATIAS	EDUARDO	VAZQUEZ	GODOY	5.108.551-6
686	SDO.1A.	PABLO	DANIEL	VELAZQUEZ	IZQUIERDO	3.883.509-1
687	SDO.1A.	NELSON	FABIAN	VELEDA	FARIAS	4.756.539-2
688	SDO.1A.	RAUL	ANGEL	VELOZ	SOUZA	4.267.261-3
689	SDO.1A.	JORGE	GUZMAN	VIANA	VALDEZ	4.474.688-0
690	SDO.1A.	SERGIO	ALEXANDER	VIERA	DURANTE	5.189.867-0
691	SDO.1A.	ROBERT	ISAIAS	VIERA	SANGUINETTI	4.833.776-8
692	SDO.1A.	JEFFERSON	DANIEL	XAVIER	ACURIA	4.719.124-0
693	SDO.1A.	NELSON		ZALAYETA	GORGOROSO	4.565.540-2



DR. JOSE A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



RESOLUCION 95200

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17006722

Montevideo, 27 MAY 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por el señor Alférez (MDN) en situación de retiro don Enrique Bello González, contra la Resolución 69.849 de 14 de diciembre de 2016 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

RESULTANDO: I) que por el acto administrativo impugnado se dejó sin efecto la Resolución 25.507 de 11 de mayo de 1992 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, por la cual el recurrente pasó a situación de retiro voluntario y se dispuso su pase a situación de retiro obligatorio por edad, con fecha 11 de mayo de 1992.-----

II) que asimismo, por la Resolución recurrida se dispuso mantener incambiado el cómputo de servicios prestados y el haber de retiro fijado por la Resolución 26.193 de 27 de noviembre de 1992 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional.-----

III) que el recurrente se agravia por cuanto el numeral 2do. del acto administrativo resistido mantiene incambiado el haber de retiro, fundando dicha disposición en una norma del año 1994 (Ley 16.629), que

según expresa el recurrente era imposible que pudiera aplicarse en el año 1992.-----

IV) que asimismo expresa que se deben aplicar las siguientes normas para liquidar su haber de retiro "...art. 21 de la Ley 12.587, que remite al art. 1 literal A) de la Ley 11.637 y el art. 210 del Decreto-Ley 14.157, todos vigentes a dicha fecha y por los cuales se establecen claras diferencias entre lo que se percibe por retiro obligatorio y el voluntario...".-----

V) que los recursos fueron interpuestos en tiempo, no así en forma, ya que por tratarse de la impugnación de un acto administrativo dictado por el Ministerio de Defensa Nacional en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Poder Ejecutivo, únicamente corresponde interponer el recurso de revocación.-----

CONSIDERANDO: I) que en relación al primer agravio, la Ley 16.629 de 28 de noviembre de 1994, en su artículo 2do. establece que sus disposiciones deberán aplicarse a las pasividades del personal militar que haya pasado a situación de retiro con iguales condiciones que las establecidas en el artículo 1ro.- La ley fijó un criterio de retroactividad y en base al mismo el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas analizó la situación del recurrente por ser retiro obligatorio, concluyendo que no correspondía la aplicación de la misma por no tener 25 años de servicios



militares simples; por lo cual el referido agravio no es de recibo.-----

II) que en relación a su segundo agravio de que debió aplicarse para la fijación de su haber de retiro el "...art. 21 de la Ley 12.587, que remite al art. 1 literal A) de la Ley 11.637...", el referido Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas -organismo técnico en la materia- informó que las citadas disposiciones se encuentran tácitamente derogadas por los artículos 201 y siguientes del Decreto Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 28 de febrero de 1974.-----

III) que en relación al agravio relativo a que correspondía aplicar en su caso lo dispuesto por el artículo 210 del mencionado Decreto-Ley, si bien asiste razón al recurrente, el artículo 9 de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992 dispuso su aplicación retroactiva a quienes a la fecha de su promulgación tuvieron la calidad de retirados.-----

IV) que del informe de la Asesoría Contable del referido Servicio, resulta que calculado el aumento del haber de retiro del recurrente por el artículo 210 del Decreto-Ley 14.157 y por el artículo 9 literal B de la Ley 16.333, este último es superior y es en base al cual recibe en la actualidad su haber de retiro.-----

V) que de acuerdo a lo expresado, corresponde desestimar el recurso de revocación interpuesto.-----


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico- Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----


EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:


1ro.- Desestimar el recurso de revocación interpuesto por el señor Alférez (MDN) en situación de retiro Enrique Bello González, contra la Resolución 69.849 de 14 de diciembre de 2016, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, confirmándose en consecuencia el acto administrativo impugnado.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional notifíquese al recurrente y pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. Cumplido, archive.-----


DR. JOSÉ A. BAYARDI
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en el Boletín M.D.N. N° 12477


Prof. HERNÁN BLACCHÓN
Director General de Secretaría





2153

D/ 1429

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay***MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 95201**Montevideo, **27 MAY 2019**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la funcionaria Escalafón A, Grado 16, Denominación Asesor Jefe, Dra. Sylvia Usher Borraz, contra el acto administrativo expreso o tácito emitido en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional por el que dispuso se omitiera a su respecto el pago de la compensación como estímulo a la asiduidad de los funcionarios civiles de la Administración Central, dispuesta por el Decreto N° 119/2016 de 27 de abril de 2016;

RESULTANDO: I) que con fecha 30 de mayo de 2016 la Dra. Sylvia Usher Borraz presentó los recursos revocación y jerárquico en virtud de no haber sido contemplada en el pago de la compensación como estímulo a la asiduidad de los funcionarios civiles de la Administración Central, dispuesta por el Decreto N° 119/016 de 27 de abril de 2016;

II) que esgrimió como agravios que estaría comprendida en el pago de la compensación mencionada en tanto se trata de una funcionaria civil, presupuestada de la Administración Central, revistando en el Ministerio de Defensa Nacional, Unidad Ejecutora 001, Dirección General de Secretaría, en un cargo del Escalafón A (Profesional Universitario), Grado 16, Serie Abogado, denominado Asesor Jefe, amparada por el Estatuto del Funcionario Público previsto por la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013;

III) que en cuanto a los topes establecidos por el artículo 2° del Decreto N° 119/016 de 27 de abril de 2016, sostiene que la norma vigente en la materia es el artículo 21° de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002 que dispone: "...ninguna persona física que preste servicios personales al Estado, ... podrá percibir ingresos salariales mensuales permanentes... superiores al 60% (sesenta por ciento) de la retribución total sujeta a montepío del Presidente de la República", el que por su parte habría derogado el artículo 105 del Decreto-Ley denominado Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, que preveía "La retribución por todo concepto, cualquiera sea su

financiamiento –con la única excepción de los beneficios sociales y el sueldo anual complementario- de los funcionarios públicos de los Incisos 1 al 26, no podrán superar el 90% de la retribución del Subjerarca de la respectiva Unidad Ejecutora o Jerarca, en el caso que no existiera aquel."

IV) que aún en una eventual aplicación de la Ley Especial N° 7, sostiene que el Jerarca de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Defensa Nacional es el Señor Ministro y el Subjerarca por ende el Subsecretario;

V) que la aplicación por parte del Ministerio de Defensa Nacional del tope marcado por el 90% de la retribución del Sub Director General de Secretaría para los funcionarios de la Unidad Ejecutora 001, marcaría una situación de injusticia y desigualdad con respecto a otros funcionarios de ese Ministerio;

CONSIDERANDO: I) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma, cumpliendo con las exigencias legales de firma letrada y aporte del timbre profesional respectivo;

II) que el Ministerio de Defensa Nacional desestimó el recurso de revocación interpuesto por la impugnante, mediante Resolución N° 72.838 de fecha 24 de julio de 2018;

III) que del análisis de las actuaciones se desprende que la Administración actuó conforme a derecho en tanto el tope para el pago de la compensación como estímulo a la asiduidad de los funcionarios civiles de la Administración Central, reglamentada por el Decreto 119/016 de 27 de abril de 2016, se encuentra establecido por lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley Especial N° 7 de 23 de diciembre de 1983, los artículos 156, 159, 160, 161, 162, 164 y 165 del TOCAF aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 y normas específicas;

IV) que en ese sentido se expidió la Contaduría General de la Nación y la Comisión de Control Presupuestario y Financiero de ésta;

V) que el artículo 21 de la Ley N° 17.556 no configuró la derogación del artículo 105 de la Ley Especial N° 7 en tanto en el mismo se mencionan "ingresos salariales mensuales permanentes", por lo que no estaría

1046-3-1-052322



Presidencia de la República Oriental del Uruguay

comprendida en éstos la compensación como estímulo a la asiduidad otorgada por el Decreto N° 119/016 de 27 de abril de 2016;

VI) que tampoco resulta de recibo el argumento expuesto por la recurrente que "en el caso de la eventual aplicación del Decreto-Ley Especial N°7, el Jerarca de la Unidad 001 es el señor Ministro y el sub Jerarca el Señor Subsecretario", en tanto los mismos son los Jerarcas del Inciso Ministerio de Defensa Nacional, siendo los Jerarcas de la Unidad Ejecutora 001, los señores Director y Sub Director General de Secretaría;

VII) que de conformidad a lo establecido, la recurrente estaba comprendida en la situación de los funcionarios de la Dirección General de Secretaría del Ministerio de Defensa Nacional, cuyo tope para el pago de la compensación a la asiduidad acorde a la normativa vigente se encontraba fijado en el valor de 90% de la retribución del Sub Director General de Secretaría;

VIII) que a su vez por Decreto N° 109/018 de 24 de abril de 2018, se dispuso "*1ro.- Exceptuar de la limitación establecida en el inciso 1ro. del artículo 105 de la Ley Especial Nro. 7 de 23 de diciembre de 1983, las partidas que perciban los funcionarios que efectivamente presten funciones como Adscriptos a la Dirección General de Secretaria, como Investigadores de la Comisión Investigadora de Accidentes e Incidentes de Aviación y como Jefes y Sub Jefes de Departamento de la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaria de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a partir del 1 de enero de 2017.-(El subrayado es nuestro).- 2do.- A los efectos del cálculo el tope retributivo previsto en el artículo 105 de la Ley Especial antes citada, en la Unidad Ejecutora e Inciso referido, se tomará en cuenta la retribución del Director General de Secretaría para calcular el 90% (noventa por ciento) aplicable.-*

IX) que de acuerdo a lo informado por los servicios jurídicos del Ministerio de Defensa Nacional y la Asesoría Jurídica de la Presidencia de la República corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 317 de la Constitución de la República y artículos 4° y 10° de la Ley N° 15.869 de 22 de junio de 1987;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°. Desestimase el recurso jerárquico interpuesto por lo Señora Sylvia Usher Borraz, contra el acto administrativo expreso o tácito emitido en el ámbito del Ministerio de Defensa Nacional por el que dispuso se omitiera a su respecto el pago de la compensación como estímulo a la asiduidad de los funcionarios civiles de la Administración Central, dispuesta por el Decreto N° 119/2016 de 27 de abril de 2016;

2°. Comuníquese, notifíquese, etc.

D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12477** :

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría

Prof. Hernán Planchón